

Declaran en emergencia Lima Metropolitana y el Callao

Gobierno adopta medidas tras asesinato del cantante Paul Flores de Armonía 10

Desarrollo para Cusco:

Congresista Luis Ángel Aragón impulsa y gestiona mesa técnica con el gobierno central a favor de la región cusqueña



diariodelcusco.pe
rtveldiario.pe
diariocusco@gmail.com
diariocusco.publicidad@gmail.com
/diariocusco
/diariocusco



S/. 1.00
FUNDADO EL 6 DE AGOSTO DE 1998
Veintiseis Años - N° 10903
Diario Judicial
24 PÁGINAS
Cusco, Lunes 17 de Marzo de 2025

Señala vicegobernadora regional del Cusco sobre decisión que favorece a trabajadores del Sanctuary Lodge Machupicchu

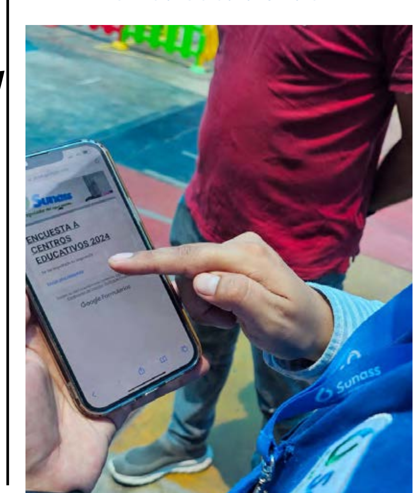
"Nos tomó de sorpresa la resolución judicial"

Presidente de Cámara de Comercio por su parte señala que GORE Cusco debe licitar concesión para que infraestructura siga funcionando como hotel.

Mientras tanto exprocurador regional considera que medida cautelar no está bien sustentada y hoy Colegio de Abogados brindará conferencia de prensa.

Resultados "truchos" y publicación indebida provocarán fuertes multas

JNE aprueba nuevas medidas contra las "encuestadoras"



Decretan paro macrorregional para el 14 de mayo



Dirigentes de organizaciones sociales de Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Apurímac reunidos en la Ciudad Blanca, además respaldaron decisión de La Convención de ingresar en paro general indefinido desde el 03 de abril próximo.

David Ancca fue elegido para representar al Inka en el Inti Raymi 2025



Dictaron prisión preventiva para chofer que dejó en grave estado a joven en San Sebastián

Capturan a menor que amenazó quitar la vida a su madre en Ccatcca

ADEMÁS RESPALDAN PARO GENERAL SECO INDEFINIDO DESDE EL 3 DE ABRIL EN LA CONVENCIÓN

DIRIGENTES DE LA MACRO SUR APRUEBAN JORNADA DE LUCHA PARA EL 10 DE ABRIL Y PARO PARA EL 14 DE MAYO

Tras las marchas y contramarchas del paro de 48 desarrollado la pasada semana en Cusco, medida que fue suspendida en su segundo día por decisión de la población, los dirigentes de las organizaciones sociales del Macro Sur han acordado en Arequipa convocar a una jornada nacional de lucha para el 10 de abril y paro general el 14 de mayo en Cusco, Arequipa, Puno, Moquegua, Tacna y Apurímac.

La agenda de lucha macro regional de la medida de fuerza fue aprobado por unanimidad y considera lo siguiente:

Exigir la conclusión del Gasoducto Sur Peruano o Sur Andino y rechazar en todos los términos el gasoducto costero.

Exigir la paralización del Gasoducto Costero que promueve el Gobierno Nacional.

Exigir la instalación de una mesa de diálogo macro regional de manera oficial, vinculante, con capacidad resolutiva de las autoridades.

Respaldar la Huelga Indefinida del Comité Central de Lucha de la Provincia de La Convención, que iniciará el 3 de abril.

Respaldar la actual huelga indefinida que viene desarrollando contra el proyecto Tía María en Arequipa.

Convocar a JORNADA NACIONAL DE LUCHA EL 10 DE ABRIL, por el Gasoducto Sur Peruano.

Aprobar y convocar al paro macro regional del sur, para el día 14 de mayo del 2025.

Desarrollar el próximo III encuentro macro sur en Región de Puno.

La delegación del Cusco estuvo presidida por Juan Castillo Olmeda secretario general de la FDTC, los miembros del Comité Central de Lucha de La Provincia de La Convención, Federación Universitaria del Cusco, FDCC, así como los profesionales del Instituto del Gas del Cusco.

EVALUACIÓN DEL PARO GENERAL

Mientras tanto para este miércoles 19 de marzo el Comité Ejecutivo de la FDTC y la coordinación de la Asamblea Regional del Cusco, convoca a la Asamblea Regional ampliada y asamblea de delegados de la FDTC; para el balance del Paro Regional del 12 y 13 y las nuevas tareas que se derivan de ella, reunión a efectuarse en su local institucional de la FDTC

PARO GENERAL INDEFINIDO EN LA CONVENCIÓN

Mientras tanto dirigentes sociales de La Convención, han ratificado su decisión de iniciar un paro indefinido a partir del 3 de abril si no reciben una respuesta favorable sobre la ejecución del Proyecto Gasífero Sur Andino. Diferentes gremios y organizaciones sociales han manifestado su indignación ante la falta de avances en esta obra clave para el desarrollo energético de la región, exigiendo compromisos concretos del Gobierno.



Acuerdos fueron adoptados en reunión desarrollada en Arequipa con delegados de todas las regiones del Macro Sur.

TRAS ASESINATO DE CONOCIDO CANTANTE DEL GRUPO ARMONÍA 10

CONGRESO ANUNCIA NUEVO PLENO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA

El presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, afirmó que el Legislativo ratifica su compromiso en la lucha contra la criminalidad, por lo que anunció la realización de un segundo Pleno temático en seguridad ciudadana.

A través de un mensaje, manifestó también que el Congreso de la República expresa su profundo pesar y solidaridad con los familiares, amigos y seguidores del cantante Paul Flores "Russo" de la agrupación Armonía 10 víctima de un execrable asesinato.

"En respuesta a la crítica situación de inseguridad que azota el país y acorde a las funciones del Parlamento Nacional, el presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, ha anunciado que se llevará a cabo el segundo Pleno temático en seguridad ciudadana", indica el mencionado mensaje.

Se informó que, en esta sesión, el pleno debatirá iniciativas legislativas urgentes como la declaratoria de emergencia de la Policía Nacional, la implementación de unidades de flagrancia en todo el país, el aumento de penas para delitos graves, entre otras.

"El congreso de la República, ratifica su compromiso en la lucha contra la criminalidad, producto del cual se han promovido diversas normas en materia de seguridad ciudadana como la Ley 32183 (incorpora los préstamos extorsivos en el Código Penal), Ley 32209 (Fortalecimiento de la UIF en la lucha contra la extorsión), Ley 32180 (aumento de penas para hurtos o robos en servicios esenciales) entre otros".



Muerte de Paul Flores ha generado tristeza nacional y evidencia que en lucha contra la inseguridad no se ha logrado nada.

CAPTURAN A MENOR QUE INTENTÓ QUITAR LA VIDA A SU MADRE EN CCATCCA

Efectivos pertenecientes a la comisaría PNP Ccatcca en inmediata respuesta pusieron bajo custodia a un menor de edad acusado de ser infractor a la ley penal por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, tentativa de feminicidio, en agravio de su madre; hecho registrado en el centro poblado de Ccopi del distrito Ccatcca.

El menor retenido responde a las iniciales F.S.C. (16), mismo que se encuentra bajo custodia por presunta infracción a la ley penal - delito contra la vida, el cuerpo y la salud, tentativa de feminicidio, en agravio de su progenitora.

Según la nerviosa madre de familia su hijo le había solicitado dinero y ante la negativa el menor empezó a vociferar palabras soeces y denigrantes para luego entrar a su cocina y coger un cuchillo con la mano derecha, por lo cual la agraviada no ingresó a la cocina por temor a un desenlace fatal, circunstancias en que tras comunicación de alerta, llegaron rápidamente al lugar efectivos policiales, quienes lograron reducir al adolescente en una de las habitaciones de la vivienda de la agraviada.

Posteriormente el menor fue conducido a la comisaría Ccatcca, con el fin de continuar con las diligencias del caso, comunicándose al fiscal adjunto de la fiscalía provincial de familia - Quispicanchi, quien dispuso se realice las diligencias correspondientes.

DICTARON PRISIÓN PREVENTIVA CONTRA CHOFER QUE ATROPELLÓ CON SU CAMIÓN A UN JOVEN

Antonio Florez Espezúa, dictó nueve meses de prisión preventiva contra el ciudadano de iniciales J.B.M.H. (31), investigado por los presuntos delitos de homicidio culposo, omisión de socorro, exposición al peligro y fuga del lugar del accidente de tránsito, tipificados en los artículos 111, 408 y 126 del Código Penal, respectivamente, en agravio de un joven de 22 años.

Los hechos motivo de la decisión judicial se registraron, el 12 de marzo de 2025, aproximadamente a las 00:28 horas, cuando la víctima caminaba por la vereda en la Av. de la Cultura, altura del séptimo paradero en el distrito de San Sebastián, momento en que fue atropellado por el vehículo de propiedad del imputado, quedando gravemente herido, sin ser auxiliado por el conductor, quien además procedió a huir del lugar.

La policía, alertada por Seguridad Ciudadana del sector, acudió al sitio y trasladó a la víctima al Hospital Regional, donde se le diagnosticó politraumatismos y muerte cerebral, con pronóstico reservado.



UN FUTURO MEJOR PARA LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN: COORDINACIÓN, INVERSIÓN Y RESULTADOS

La Mancomunidad Amazónica de La Convención ha logrado un avance significativo en su camino hacia el desarrollo. Gracias al liderazgo y gestión del congresista Luis Ángel Aragón, los 18 alcaldes que conforman la Mancomunidad Municipal Amazónica de La Convención lograron reunirse con la presidenta de la República, Dina Boluarte, y con los ministros de Estado para exponer las urgentes necesidades de la provincia. Esta reunión, realizada el martes 11 de marzo, permitió alcanzar acuerdos clave que impulsarán el crecimiento de la región en sectores fundamentales como infraestructura, energía, agricultura, educación, salud, vivienda y seguridad ciudadana.

Uno de los compromisos más trascendentales fue la confirmación de la Mesa Técnica Vinculante del Gasoducto Sur Andino, programada para el 3 de abril en Cusco. En esta cita, el Ministro de Energía y Minas, equipo técnico, autoridades del Cusco y la sociedad civil analizarán y definirán las acciones y avances para la ejecución de este megaproyecto estratégico para la región. Además, el 4 de abril en Lima se llevará a cabo la mesa técnica "Desarrollo de Proyectos de Inversión en la Provincia de La Convención", donde se evaluará el cumplimiento de los compromisos asumidos anteriormente y se priorizarán nuevas inversiones en infraestructura, salud, educación y transporte.

Desde el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se concretó el compromiso de instalar agencias del Banco de la Nación en diversas localidades de la Mancomunidad, acercando los servicios financieros a más peruanos y facilitando su acceso a programas sociales. Además, en respuesta a la urgente necesidad de fortalecer la seguridad y el sistema de salud en la región, se destinarán patrulleros y ambulancias a estos distritos, garantizando una atención más eficiente y oportuna para la población. Estas acciones reafirman el compromiso de seguir impulsando el desarrollo integral de La Convención con soluciones concretas.

La presidenta de la República dispuso la emisión de una norma legal especial para garantizar la atención inmediata de las necesidades de la Mancomunidad Amazónica de La Convención, asegurando así una gestión eficiente y coordinada de los proyectos en marcha. En esta mesa técnica participaron el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de Energía y Minas, Educación, Salud, Desarrollo Agrario y Riego, Desarrollo e Inclusión Social y Vivienda, quienes manifestaron su respaldo a cada uno de los compromisos asumidos.

El congresista Luis Ángel Aragón reafirmó su compromiso con el desarrollo de Cusco y La Convención, asegurando que su trabajo continuará enfocado en gestionar inversiones estratégicas que generen progreso y bienestar para todos los ciudadanos. Su liderazgo y capacidad de gestión han demostrado que el desarrollo de la región no puede seguir esperando.





SIN EMBARGO DESPUÉS SE TOMARON FOTO OFICIAL CON DINA BOLUARTE

ALCALDES DE LA CONVENCIÓN AFIRMAN QUE FUERON MALTRATADOS EN REUNIÓN EN PALACIO DE GOBIERNO

Tras la decisión de los pobladores reunidos en asamblea general de declarar personas no gratas a todos los alcaldes que no respaldaron el paro de 48 horas realizado recientemente y más viajaron a Lima donde no defendieron los intereses de la provincia, los alcaldes convencianos que fueron maltratados en Palacio de Gobierno y expresaron su viva voz de rechazo a lo que soportaron en la reunión desarrollada el pasado martes 11 de marzo.

El alcalde de Ocobamba Walter Zuloaga Cisneros, según se precisó en la conferencia de prensa que brindó el presidente de la mancomunidad amazónica, fue quien denunció el maltrato que recibió la delegación convenciana.

Sin embargo, los alcaldes asistentes luego se tomaron la foto oficial con Dina Boluarte al concluir la reunión de trabajo, no se entiende si fueron maltratados como después posan sonrientes con la jefa de Estado. Tal parece que se levantan falsos testimonios para pasar el momento crítico que están soportando las autoridades municipales convencianas.



TIENE AMPLIA EXPERIENCIA Y PRESENTÓ HOJA DE VIDA INTACHABLE

DAVID ANCCA CUYO SERÁ EL ACTOR QUE INTERPRETARÁ AL INKA EL 2025

Tras una labor intensa a través de un proceso integral de evaluación a cargo de un Jurado Calificador Especializado, el cual valoró la formación, experiencia, trayectoria, así como los dotes artísticos de los distintos candidatos, y habiendo consignado además una hoja de vida intachable el profesor David Ancca Cuyo, ha resultado ganador de este proceso, encargándose de interpretar el rol del Inka en el Inti Raymi 2025.

David Ancca Cuyo, cuenta con experiencia y conocimiento de las tradiciones andinas, en ese sentido según el comité evaluador está llamado a desempeñar el rol con la solemnidad y el honor que merece. "Su designación es un reconocimiento a su labor incansable y a su contribución al fortalecimiento de nuestra identidad cultural" señala Emufec y el jurado calificador y al dar a conocer los resultados extendieron sus sinceras felicitaciones David Ancca Cuyo.

"Reafirmamos nuestro compromiso de trabajar juntos para que el Inti Raymi 2025 sea una celebración memorable, llena de orgullo y tradición. Invitamos a la comunidad cusqueña, nacional e internacional a unirse a esta fiesta que honra nuestro pasado y proyecta nuestro futuro con esperanza y unidad", indicaron finalmente.



David Ancca fue el escogido para ser Inka.

TRAS FRACASAR QUE DEBÍA EFECTUARSE EL PASADO VIERNES

REPROGRAMAN PARA EL 4 DE ABRIL MESA TÉCNICA EN ANTA SOBRE CHOQUEQUIRAO

El alcalde de la provincia de Anta, Elías Collatupa Chacón, informó que para el próximo 4 de abril fue suspendida la III mesa técnica sobre Choquequirao, que había sido convocada para el pasado viernes 14 de marzo, por la ausencia de los funcionarios del gobierno central.

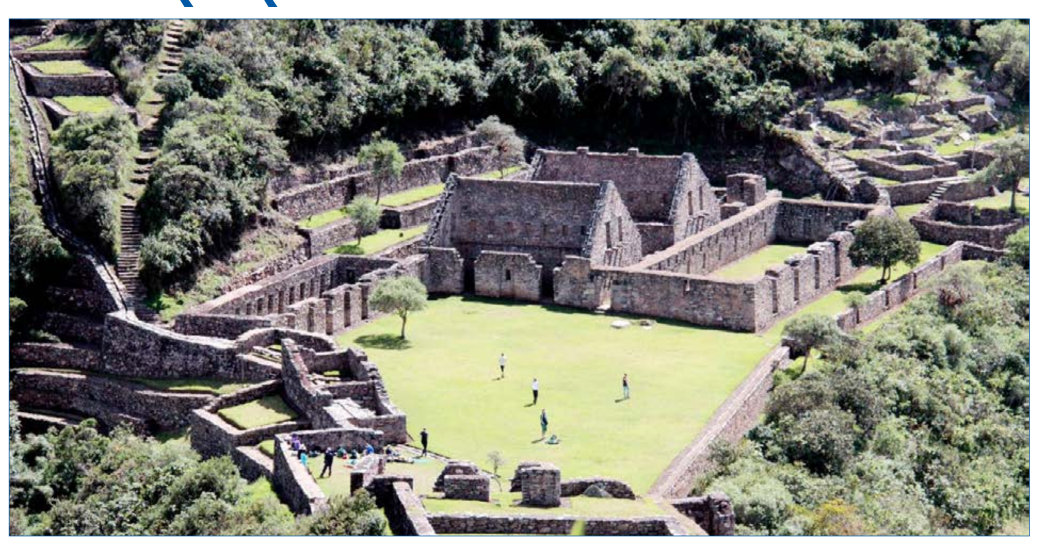
Informó que la frustrada reunión de trabajo, es porque no llegaron los funcionarios de gobierno, que en su momento habían ratificado su presencia, como es el presidente del Consejo de Ministros, ministro de Comercio Exterior, Turismo, Proinversión entre otros.

"Esta ausencia generó un profundo malestar entre los asistentes, quienes expresaron su indignación ante el desinterés de estas entidades en un tema de suma importancia para el futuro de Choquequirao y el bienestar de los pobladores de la provincia de Anta", señaló.

La autoridad municipal indicó que en esta mesa técnica tiene la propuesta de exigir a que incorporen a la provincia en la ruta 3 del teleférico, la misma que debe ser desde el distrito de Mollepata el camino de trekking desde San Francisco, Quebrada Abuela, Cedro Mayo, Poso Puerto. Marampata y Choquequiaro donde no fueron incorporados.

"Estamos a pocos días para que se convoque a licitación pública, sin embargo, esto no modificará el expediente y el presupuesto, cuando sabemos que la ruta tres no modificará nada, tras reiterar que espera tener una respuesta a la propuesta. Nosotros estamos trabajando en estas mesas técnicas donde las autoridades nacionales nos están dando la espalda, no quieren participar en las mesas técnicas", refirió.

Collatupa Chacón, reiteró que espera que el próximo 4 de abril se desarrolle la III mesa técnica y que vengan los titulares de pliego y a partir de ello no se tenga problema alguna con una obra que debe de beneficiar a la región del Cusco, tras exigir al gobierno regional a que les apoye en este tema.



Sitio arqueológico de Choquequirao ya debió hace tiempo estar generando recursos para la región.

EN ZONAS AFECTADAS POR LOS CONTINUOS HUAICOS

IMPLEMENTAN ACCIONES DE CONTROL DE SALUD EN PROVINCIA DE AYMARAES

En respuesta a la emergencia provocada por intensas lluvias y huaicos en el sector de Huatarcuya, en la provincia de Aymaraes, se desplazaron brigadistas de la Dirección Regional de Salud (Diresa) de Apurímac para continuar con la cobertura en salud de la población.

Tras la afectación de la Red Vial Nacional, (Corredor Vial Interoceánico Sur) en Chalhuanca, el Ministerio de Salud (Minsa), a través de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (Digerd), ha desplegado un total de 26 brigadistas de intervención inicial de la Diresa Apurímac para colaborar en la búsqueda y rescate de personas desaparecidas. Además, se ha movilizado un total de 11 profesionales de la salud para proporcionar atención médica a los afectados.

"Siguiendo las directrices del ministro de Salud, nuestros brigadistas están preparados para ofrecer atención oportuna y de calidad ante cualquier emergencia o desastre en el país", destacó el director general de la Digerd, David Aponte Jurado.

Enfatizó, asimismo, la importancia de un monitoreo constante de la situación en las regiones más vulnerables.

En el marco de la declaratoria de estado de emergencia por intensas precipitaciones pluviales, Digerd tiene como contingencia a más de 4,000 brigadistas de salud a escala nacional, quienes están listos para responder a las necesidades de las comunidades afectadas.

Desde Lima, el Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COES Salud) de la Digerd mantiene un monitoreo continuo para garantizar la entrega de ayuda especializada y coordinar esfuerzos en las zonas más impactadas.

El Minsa reafirmó su compromiso de brindar atención integral y oportuna a todos los afectados, trabajando en conjunto con las autoridades locales y regionales para mitigar los efectos de esta emergencia.



Sigue el trabajo intenso para ubicar desaparecidos en Chalhuanca.

EMPLEABAN A MENOR DE 16 AÑOS PARA ATENCIÓN EN CANTINA

CAPTURAN EN QUINCEMIL A UNA PAREJA POR COMETER DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Efectivos pertenecientes a la comisaría de Quincemil intervinieron y detuvieron a un varón y una mujer por el presunto delito de trata de personas en su forma agravada al emplear a una menor de edad para la atención de una cantina (venta de cerveza); hecho ocurrido ayer domingo en la madrugada, al interior del local denominado "Yoya" Quincemil.

Gregoria A.Q. (49), y Gerder T.G.(22), son las personas intervenidas y detenidas por trata de personas al emplear a una menor de edad en la venta de cerveza.

La acción policial se produjo luego que ciudadano comunicó que en un bar del barrio José Santos Peralta - Quincemil, una menor de edad estaba trabajando en el local nocturno; motivo por el cual, personal PNP en forma inmediata, se constituyó al lugar y tras realizar las indagaciones correspondientes, en el interior del local "Yoya", ubicó y rescató a la menor de iniciales Y.C.S. (16) quien al percatarse de la presencia de personal policial trató de esconderse tras la barra de atención al público.

Agentes del orden identificaron a la propietaria del local como Gregoria A.Q., quien señaló que la menor era su trabajadora y que la persona de Geder T.G., fue quien trasladó a la menor a dicho local y propuso a la propietaria para que ésta trabaje atendiendo al público concurrente de dicho bar, haciéndola pasar como mayor de edad.

Ambos individuos fueron intervenidos y detenidos y se comunicó al representante del Ministerio Público.



Sujetos obligaban a trabajar a una menor de 16 años en una cantina.





ORDENANZA MUNICIPAL
N° 002-2025-MPU/C

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, en sesión ordinaria de fecha 06/02/2025, bajo la convocatoria del Sr. alcalde Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, Sr. Roberto Rojas Concha, Sra. Olga Hanco Huamani, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, Sra. Cinthia Fiorella García Tisoc, y Sr. Mariano Tapia Yupanqui, presidida por Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, a cargo del Despacho de Alcaldía, según Resolución de Alcaldía N° 033-2025-MPU/C; y

VISTO:
El acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 06/02/2025, en la que se trató y debatió la solicitud de emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la "AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, E IMPUESTO DE ALCABALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a Ley;

Que, el numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre atribuciones del alcalde establece promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

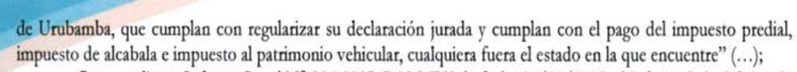
Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, con las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, señala que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe N° 015-2025-DRT/MPU de fecha 07/01/2025, la Jefa de la División de Recaudación Tributaria Econ. Catty Pumacahua Paredes, solicita se emita Ordenanza Municipal que otorgue beneficios de amnistía tributaria a los contribuyentes de la provincia de Urubamba en impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala, con la condonación del 100% de los intereses moratorios;

Que, según Informe N° 004-2025-GAT/MPU de fecha 09/01/2025, el Gerente de Administración Tributaria CPC Mariano Baca Anaya, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal la amnistía tributaria para el ejercicio fiscal 2025, que establezca la condonación de los intereses moratorios por las deudas tributarias que se tuvieran. A este efecto adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que ordena "aprobar el beneficio de amnistía tributaria del 100% de los intereses moratorios de los impuestos municipales: impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala, condonación del 100% de la multa tributaria y condonación del 100% de las costas y gastos procesales de cobranza coactiva, para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial



de Urubamba, que cumplan con regularizar su declaración jurada y cumplan con el pago del impuesto predial, impuesto de alcabala e impuesto al patrimonio vehicular, cualquiera fuera el estado en la que encuentre" (…);

Que, mediante Informe Legal N° 006-2025-OAJ-MPU de fecha 24/01/2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Roger Hugo Conza Pacca, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente aprobar la amnistía tributaria del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala para el ejercicio fiscal 2025 a través de una Ordenanza Municipal, la cual deberá continuar con el trámite administrativo hasta su aprobación por el Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Fiscalización;

Que, mediante Carta N° 001-2025-COATyF/U de fecha 31/01/2025, la regidora María Guadalupe Romero Ochoa, presidenta de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Fiscalización y sus integrantes regidores Cinthia Fiorella García Tisoc y Mariano Tapia Yupanqui, dictaminan que es procedente emitir opinión favorable para aprobar mediante Ordenanza Municipal la amnistía tributaria del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala para el ejercicio fiscal 2025;

Que, debido a la crisis económica que atraviesan muchas familias en la provincia de Urubamba, se ha identificado un incremento en la morosidad de los tributos municipales, afectando la recaudación y limitando la capacidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba para brindar servicios públicos de calidad;

Que, es interés de la Municipalidad Provincial de Urubamba promover la regularización de la situación tributaria de los contribuyentes y fortalecer la recaudación mediante la aplicación de beneficios tributarios temporales que permitan el pago de deudas con facilidades y sin sanciones excesivas;

Que, en ese sentido, resulta conveniente aprobar una amnistía tributaria que exonere totalmente los intereses moratorios, multas y otros recargos por deudas tributarias hasta una fecha determinada, con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y facilitar la reactivación económica local;

Que, en atención a lo expuesto, y considerando el Informe N° 015-2025-DRT/MPU de fecha 07/01/2025, el Informe N° 004-2025-GAT/MPU de fecha 09/01/2025, el Informe Legal N° 006-2025-OAJ-MPU de fecha 24/01/2025 y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Fiscalización, corresponde al Concejo Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, aprobar mediante Ordenanza Municipal la amnistía tributaria del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala para el ejercicio fiscal 2025;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el pleno del Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR E IMPUESTO DE ALCABALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA** del 100% de los intereses moratorios del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala y condonación del 100% de las multas tributarias y condonación del 100% de las costas y gastos procesales de cobranza coactiva para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Urubamba que cumplan con regularizar su declaración jurada y cumplan con el pago del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala, cualquiera fuera el estado en la que se encuentre el trámite de su expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER la cancelación de las deudas tributarias que implica el desistimiento automático del procedimiento contencioso (reclamación o apelación) en el trámite ante la administración tributaria o tribunal fiscal, así como la cancelación de los procesos juridiciales respecto de la deuda materia de acogimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el plazo para acogerse al presente beneficio desde el día siguiente de su publicación hasta el último día hábil del presente ejercicio fiscal. Al término de dicho plazo la administra tributaria procederá al cobro de la totalidad del tributo y sus respectivos intereses moratorias y multas tributarias, si las hubiera, con sus intereses moratorios.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que los pagos que hubiesen efectuado los contribuyentes por impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala y multa tributaria por no presentar la declaración jurada y pago de cuotas de fraccionamiento e intereses moratorios, efectuados con anterioridad a la publicación de la presente Ordenanza Municipal, no constituyen pagos indebidos ni excesos, consecuentemente no será materia de compensación o devolución.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

POR TANTO:
MANDO, SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
Dado en la ciudad de Urubamba, a los 07 días del mes de febrero de 2025.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria.
OTIC.
Archivo.





Teléfono 084-201077
www.muniurubamba.gob.pe
Dirección: Jr. Bolivar s/n -Plaza de Armas - Urubamba

CONSIDERANDO QUE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE HAY MUCHOS VACÍOS

ELABORARÁN PROYECTO DE LEY PARA EVITAR QUE EMPRESAS CORRUPTAS VUELVAN A SER CONTRATADAS POR EL ESTADO

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos (Minjusdh), Eduardo Arana, indicó que su sector trabajará en una legislación que contemple que funcionarios de empresas privadas que han incurrido en actos de corrupción no vuelvan a trabajar con el Estado.

Dijo que la legislación tiene vacíos que permiten que las personas naturales, extranjeros y funcionarios pueden seguir contratando con el Estado, razón por la cual la Presidenta Dina Boluarte encargó al Ministerio de Justicia elaborar una legislación que contemple estos casos.

"La lucha contra la corrupción no es solo en el ámbito penal, sino también en el administrativo; la Ley de Contrataciones debe establecer pautas y mecanismos que permitan establecer con antelación aquellos casos en que las personas que han incurrido en infracciones, delitos, que vulneran la buena fe del Estado, no puedan seguir participando y trabajando con el Estado", aseguró.

Dijo que la corrupción es un mal que destruye al país, y se debe combatir, venga de donde venga, sobre todo cuando se conoce que el 10 % del presupuesto nacional se va en corrupción, de acuerdo a estimaciones de la Contraloría.

"Las empresas no incurren en delito, sino las personas; sucede que las personas están en la empresa A y crean la empresa B e incurren en las mismas práctica inmorales e ilegales", refirió.

DENUNCIA AL ESTADO PERUANO

Respecto a la denuncia a Perú de Brookfield, accionista de Rutas de Lima, por 2.700 millones de dólares por el cierre de peajes en la Panamericana Norte, el ministro Arana dijo que dicha empresa debió ser más específica en relación a la empresa que compraba y verificar sus estándares.

"No adelanto más, se verá en el ámbito arbitral. El Estado tiene toda la facultad y argumentos necesarios para enfrentar una demanda de este tipo" refirió.

Sobre un supuesto correo electrónico que habría sugerido la colocación de profesionales vinculados al médico Mario Cabani en determinados puesto del Estado, rechazó tajantemente que exista un arreglo o coordinaciones de ese tipo. "Hemos considerado que este es un correo que no tiene validez, que es trucho", indicó.



Ministro de Justicia Eduardo Arana.



CUSCO, UNA CIUDAD DESTRUIDA POR SEDACUSCO.

Es increíble que nuestras propias instituciones puedan abandonar sus obras en todas las calles posibles donde han desarrollado sus actividades, necesarias tal vez o de verdad que sí, pero de ahí a que nos dejen una ciudad bombardeada por sus máquinas, abandonando tuberías por aquí y por allá, además de enormes cúmulos de tierra y desmonte que algunos malos vecinos creen que se trata de basureros, es por decir mínimamente el colmo, pues basta por pasar de alguna forma por la Alameda Pachacutec y veremos cómo es que tenemos una ciudad destrozada.

Pero también una vía que habíamos esperado por mucho tiempo, como es la Vía Expresa para su correcto uso, hoy se halla cerrada al tránsito de circulación de subida en la Av. 28 de Julio, pues las obras de demasiada lentitud continúan en dicha arteria y lo que es peor, no se sabe cuándo en verdad lograrán entregar dicha intervención, pues desde lo que fuera el cuarto paradero, no existe ninguna forma de que la obra se concluya, es más, desde el tercer paradero aún no se logra completar el sistema de asfaltado que debería de ejecutarse paralelamente al cierre de la tubería, pero no, desorden total y congestionamiento en estos días de colegio.

Si creíamos que todo acabaría ahí, nos equivocamos, pues la Urb. José Carlos Mariátegui recién está siendo intervenida en sus veredas, cuando en verdad toda la arteria ha sido destrozada por completo, al punto que, si alguien desea transitar por dicha arteria, apenas tiene el carril de bajada a la Vía Expresa para poder usarla, pero en condiciones terribles de transitabilidad, pues la vía se halla cerrada y la otra destrozada.

En el sector de Santa Teresa y Villa El Periodista existe similar condición, es más aquí se atreven a cerrar las arterias a la hora que les parezca, dejando que el servicio urbano, necesario para cientos de personas, se deje de lado y tengan que caminar, pues no hay otra situación, ya que las obras de SEDACUSCO van de forma demasiado lenta y sin saber cuándo acabarán para el beneficio de los cusqueños, que nos vemos perjudicados, no por la obra en sí misma, sino por la dejadez en ejecutar y cerrar la vía como la encontraron y no dejando semejantes cúmulos de tierra y desmonte que genera caos y en lluvia barro, y en días secos demasiado polvo que ingresa a los negocios y destruye todo a su paso, eso nunca reconocerá SEDACUSCO.

Pero ojo, que no son las únicas obras que ha desarrollado y abandonado SEDACUSCO, tenemos en San Borja y Progreso una serie de callecitas intervenidas por la misma entidad y lo que tenemos es que por largos meses estuvieron abandonadas, pues dejaron que esas intervenciones se conviertan en elementos de tierra y huecos para el acceso vehicular a sus viviendas de los vecinos del lugar.

Así está la ciudad, zona donde interviene SEDACUSCO, nunca lo deja como lo encontró, siempre deja su mala huella de desorden y caos, porque todo lo hacen mal, al menos cuando se trata de resolver las intervenciones en arterias que se hallaban bien, pues nada raro sería que en una vía nueva como la Vía Expresa, también decidan hacerle un huevo y dejarlo por meses, que es lo que pasa principalmente en la Alameda Pachacutec, donde la situación es por demás terrible y nadie levanta su voz de protesta por esta dejadez de SEDACUSCO, quien sirve para cobrar y nunca reparar los daños causados a la comunidad en general, ese es el tema.

EL DIARIO DEL CUSCO

Dirección:
Villa El Periodista D-1
Telf. 229898 - Fax 229822
Oficinas:
Centro Comercial Ollanta
Av. El Sol 346
Telf. 240792

Director periodístico
Marco Antonio Casas Santillana

Sub Director periodístico
José Darwin Espinoza Soto

HECHO EL DEPOSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2008-13250

www.diariodelcusco.com diariocusco@gmail.com
diariocusco.publicidad@gmail.com

DIRIGENTE DEL SUTE CUSCO SEÑALA QUE AÑO ESCOLAR SE INICIA CON DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA

El secretario general del Sute Cusco profesor Wilbert Loaiza, dio a conocer que el inicio del año escolar se realiza en medio de serios problemas de infraestructura, falta de personal, distribución del material educativo incompleto y problemas en el programa de apoyo alimentario del gobierno.

"Para los maestros de la región, el año escolar se inicia sin las condiciones necesarias, tenemos problemas de déficit de infraestructura en un 60%, no contamos en muchas instituciones educativas del nivel inicial con personal de mantenimiento, personal de limpieza, servicios básicos, instituciones sin internet, etc", sostuvo.

El dirigente sostuvo que, tras una evaluación de varias instituciones educativas del Cusco, se ha recogido el testimonio de directores que no han recibido todo el material educativo.

"Hay que destacar la contribución de los padres de familia que hasta el dia de hoy (ayer) han realizado faenas en diferentes instituciones con la finalidad de superar en algo las carencias de sus colegios", dijo.

Se detectó también la problemática que presentan los colegios en cuanto al mobiliario escolar: "Por ejemplo en el colegio Sagrado Corazón, Alejandro Velasco Astete, José María Arguedas, Manco Ccapac, hay serios problemas", indicó.



Sutep Cusco observa con preocupación las deficientes condiciones de la infraestructura educativa en Cusco.

DESDE EL PASADO VIERNES CON SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE PAZ

ENTENDIMIENTO PARA MEJOR GESTIÓN EN MONTAÑA DE SIETE COLORES SE HA INICIADO

El gerente de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Cusco GERCETUR, Rosendo Baca Palomino anunció que desde el viernes 14 de marzo inició las negociaciones para firmar el acta de entendimiento con las 4 comunidades campesinas, sobre la montaña de los Siete Colores que está en pugna desde hace años atrás.

Manifestó que las primeras dos comunidades como es Chillihuani y Llacto, debían de ponerse de acuerdo y debían de presentar un acta de entendimiento, el mismo que fue el compromiso que sostuvieron en el local de la GERCETUR el cual es el inicio de evitar los problemas, posterior a ello se realizará con las otras dos comunidades como es Paucarpata y Tintinco.

"Nosotros estamos en permanente reunión de trabajo con las cuatro comunidades campesinas que están involucradas directamente en este caso, así como con el gobierno local de Cusipata donde se tiene el firme compromiso de buscar soluciones", reveló.

El funcionario regional manifestó que lo que busca desde la gerencia regional son soluciones al problema y se firme la paz dejando de lado los enfrentamientos, precisando que se busca tener un modelo de gestión compartida responsable y el respeto de competencias de cada uno y como administrar un recurso turístico moderno.

Rosendo Baca, en cuanto a la administración del moderno recurso turístico, manifestó que en este caso se está manejando una estrategia que en su momento se estará dando a conocer en forma pública; sin embargo, lo primero que vienen trabajando es por la paz y que se firme el acta de entendimiento.

"Con estas reuniones lo que buscamos es de que la paz llegue a esta zona, dejando de lado los enfrentamientos y que las comunidades en mención se beneficien. Este trabajo lo realizaremos hasta lograr el objetivo", finalizó, señalando.



Se espera que comunidades campesinas respeten acuerdos y se trabaje para beneficio de todos.

INICIAN ACTIVIDADES EN CUSCO POR LA SEMANA DEL AGUA

En el marco de la Semana del Agua 2025, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), a través de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Wanchaq, llevó adelante con éxito la gran bicicleteada por el día mundial del Agua, con el lema "Conserva el Agua, protege el futuro".

La actividad deportiva contó con la participación de niños, jóvenes y adultos, quienes recorrieron en bicicleta las principales calles de la ciudad con el propósito de sensibilizar y concientizar a la población sobre la importancia de la conservación de los glaciares y el uso responsable del agua.

El recorrido inició en la Vía Expresa (7mo paradero), donde los participantes promovieron el mensaje de protección de los recursos hídricos y destacaron el uso de la bicicleta como un medio de transporte ecológico que contribuye a la reducción de la contaminación ambiental.

El trayecto concluyó en la Plaza Túpac Amaru, donde las autoridades entregaron presentes a los participantes y brindaron palabras de reflexión sobre la importancia de preservar el recurso hídrico para las futuras generaciones.

GOBIERNO DECLARA EN EMERGENCIA LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO

El jefe del Gabinete Ministerial, Gustavo Adrianzén, anunció que el Poder Ejecutivo dispuso decretar el estado de emergencia en toda la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao, con el despliegue de tropas de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional.

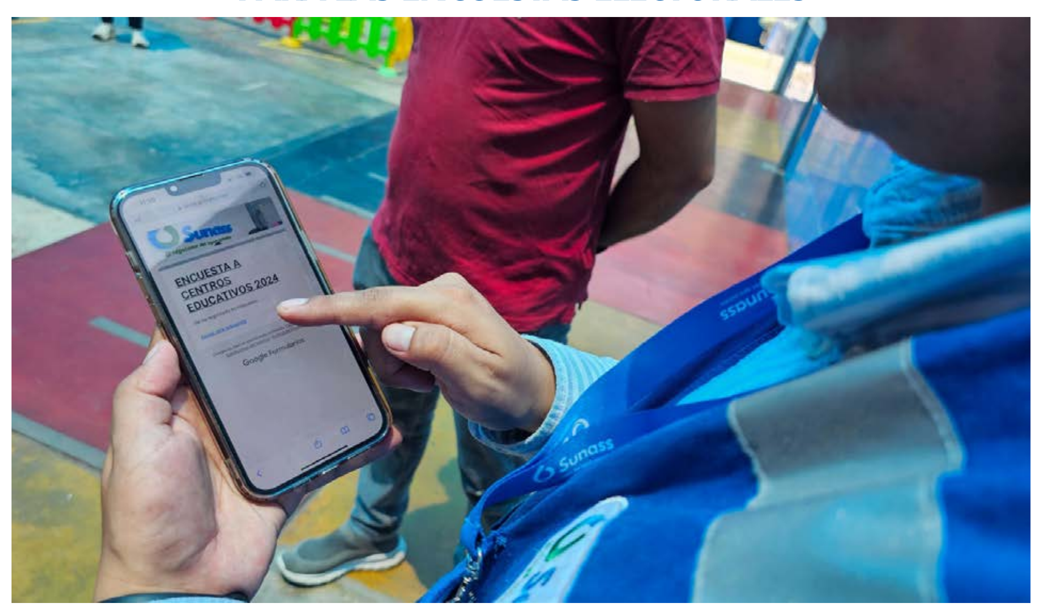
Del mismo modo, informó que se acordó que la reunión del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec), prevista para el 28 del presente mes, se lleve a cabo en Palacio de Gobierno este martes 18 a las 10:00 horas.

Adrianzén indicó además que se ha previsto decretar una reforma integral del sistema penitenciario. También expresó sus más sentidas condolencias a los familiares, colegas y amigos de quien en vida fue el artista Paul Flores y aseguró que este repudiable crimen no quedará impune.



TENDRÁ EL PROPÓSITO DE FRENAR LAS "ENCUESTAS TRUCHA" QUE ABUNDAN EN LOS COMICIOS

PUBLICARON NUEVO REGLAMENTO PARA LAS ENCUESTAS ELECTORALES



Mayoría de encuestadoras no hacen trabajo de campo.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) publicó, en el diario oficial El Peruano y en su portal institucional, el "Reglamento sobre Encuestas Electorales durante los procesos electorales", que regirá para las Elecciones Generales 2026.

El reglamento, aprobado mediante Resolución 0107-2025-JNE, precisa que la fiscalización al respecto se efectuará durante el proceso electoral, el cual inicia desde la convocatoria a elecciones generales.

La finalidad de la norma es verificar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones exigibles a las encuestadoras en cuanto a la difusión de las encuestas electorales sobre intención de voto y simulacro de votación en los procesos electorales, así como determinar las medidas correctivas e imponer sanciones ante las infracciones cometidas.

El documento incorpora definiciones como la de encuestadora, refiriendo que es una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Electoral de Encuestadoras (REE) del JNE, así como la de encuesta electoral, señalando que es aquella actividad que se realiza sobre la intención de voto en una elección o consulta popular para conocer opiniones y actitudes de la colectividad mediante un cuestionario aplicado a una muestra.

En tanto, se indica que por sondeo se entiende la recopilación de datos que usan medios de comunicación y encuestadoras, la cual carece de sustento técnico.

También se señala que el citado reglamento es de obligatorio cumplimiento por las encuestadoras electorales, medios de comunicación, ciudadanía en general y, en el ejercicio de sus funciones, los jurados electorales especiales (JEE).

PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

La encuestadora presenta el informe de la encuesta electoral o simulacro de votación ante el JEE competente o, de no instalarse aún, ante la Dirección Central de Gestión Institucional (DCGI) dentro de cinco días hábiles posteriores a la publicación, para la revisión del cumplimiento de los requisitos.

Se señala que, de haber observaciones, deberán subsanarse para archivar el expediente, de lo contrario se inicia el procedimiento sancionador.

En cuanto a las infracciones y sanciones en la publicidad y difusión de las encuestas electorales, estas se precisan en el artículo 34 del reglamento. Se indica que, si la encuestadora y/o medio de comunicación publican o difunden encuestas de cualquier naturaleza sobre los resultados de las elecciones, a través de cualquier medio, con posterioridad al domingo anterior al día de las elecciones, se aplicará una multa entre 10 y 100 UIT.

Asimismo, se cancelará la inscripción de la encuestadora si difunde encuestas sobre intención de voto y/o simulacro de votación cuando la misma tenga su registro suspendido.

Se indica también que el JNE publicará, en un lugar visible de su página web y en sus canales de difusión o comunicación, la relación de encuestadoras infractoras, las infracciones cometidas y las sanciones impuestas, detallando el inicio y la culminación de estas, así como las encuestadoras que, no teniendo registro en el REE, difundan o publiquen encuestas electorales o simulacros de votación.

Esta normativa busca frenar a las "encuestadoras trucha" que publican resultados de "estudios de opinión pública" , sin siquiera desarrollar un mínimo trabajo de campo, todo lo hacen en sus oficinas bajo la presión del financista o extorsionado que es timado por el dueño de la encuestadora "bamba".

SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CON INSTITUCIONES DONDE CUMPLEN FUNCIONES SUS PARIENTES

FAMILIARES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PUEDEN SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL ESTADO

A partir del 22 de abril, los familiares de congresistas, ministros, gobernadores y alcaldes podrán contratar con el Estado, siempre que no lo hagan con las entidades donde laboran sus parientes. Esta medida, aprobada en la nueva Ley de Contrataciones del Estado, ha generado cuestionamientos pues de favorecería "los delitos cruzados", es decir los proveedores relacionados con alcaldes y funcionarios podrían vender en otra entidad respondiendo a la "gestión" que hagan sus parientes para a cambio hacer lo propio con los familiares del "facilitador".

La especialista Liz Díaz señala que la norma busca evitar que los familiares de autoridades sean excluidos del mercado laboral por su vínculo, pero la medida también despierta preocupaciones sobre posibles conflictos de interés.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MPU/C

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, en sesión ordinaria de fecha 06/02/2025, bajo la convocatoria por el Sr. alcalde Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, Sr. Roberto Rojas Concha, Sra. Olga Hanco Huamani, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, Sra. Cinthia Fiorella García Tisoc, y el Sr. Mariano Tapia Yupanqui, presidida por Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, a cargo del Despacho de Alcaldía, según Resolución de Alcaldía N° 033-2025-MPU/C; **y**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 06/02/2025, en la que se trató y debatió la solicitud de emisión de Ordenanza Municipal que aprueba el "DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE CUPONERAS, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2025"; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre atribuciones del alcalde establece promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, con las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, mediante Informe N° 013-2025-DRT/MPU de fecha 07/01/2025, la Jefa de la División de Recaudación Tributaria Econ. Catty Pumacahua Paredes, señala que mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año fiscal 2025 en la suma de S/ 5,350.00, valor que se utiliza como índice de referencia para el cálculo del impuesto predial, por lo que, es necesario que mediante Ordenanza se apruebe:

- ✓ El monto mínimo de pago del impuesto predial de S/ 32.10, equivalente a 0.6% de la UIT.
- ✓ El monto por derechos del servicio de emisión mecanizada de S/ 21.40, equivalente a 0.4% de la UIT.

Que, según Informe N° 005-2025-GAT/MPU de fecha 09/01/2025, el Gerente de Administración Tributaria CPC Mariano Baca Anaya, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que apruebe el derecho de emisión mecanizada y el pago mínimo del impuesto predial del ejercicio 2025 de conformidad al marco normativo;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2025-OAJ-MPU de fecha 24/01/2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Roger Hugo Conza Pacca, vistos los antecedentes y efectuado el análisis del marco legal, opina que es procedente aprobar el derecho de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución a domicilio de cuponeras y establece el pago mínimo del impuesto predial 2025 a través de una Ordenanza Municipal, la cual deberá continuar con el trámite administrativo interno hasta su aprobación por el Concejo Municipal, previo dictamen de comisión;

Que, mediante Carta N° 002-2025-COATyF/U de fecha 31/01/2025, la regidora María Guadalupe Romero Ochoa presidenta de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Fiscalización y sus integrantes regidores Cinthia Fiorella García Tisoc y Mariano Tapia Yupanqui dictaminan que es procedente emitir opinión favorable para aprobar mediante Ordenanza Municipal el derecho de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución a domicilio de cuponeras y establece el pago mínimo del impuesto predial 2025;

Que, el proceso de actualización de valores y determinación del impuesto predial requiere la emisión mecanizada de documentos tributarios y su distribución eficiente a los contribuyentes, asegurando que estos cumplan con sus obligaciones dentro de los plazos establecidos;

Que, en atención a lo expuesto, y considerando el Informe N° 013-2025-DRT/MPU de fecha 07/01/2025, Informe N° 005-2025-GAT/MPU de fecha 09/01/2025, Informe Legal N° 007-2025-OAJ-MPU de fecha 24/01/2025, y el dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Fiscalización, corresponde al Concejo Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, aprobar mediante Ordenanza Municipal el derecho de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución a domicilio de cuponeras y establece el pago mínimo del impuesto predial 2025;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación del acta; el pleno del Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE CUPONERAS Y ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE CUPONERAS Y, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2025**, de conformidad a lo prescrito por la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, que establece un valor no mayor de 0.4% (cero punto cuatro por ciento) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER:

- ✓ El monto mínimo de pago del impuesto predial de S/ 32.10, equivalente a 0.6% de la UIT.
- ✓ El monto por derechos del servicio de emisión mecanizada de S/ 21.40, equivalente a 0.4% de la UIT.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

POR TANTO:

MANDO, SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de Urubamba, a los 07 días del mes de febrero de 2025.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria.
OTIC.
Archivo.





Teléfono 084-201077
www.muniurubamba.gob.pe
Dirección: Jr. Bolivar s/n -Plaza de Armas - Urubamba



EN RELACIÓN CON LA DECISIÓN JUDICIAL QUE FAVORECE A TRABAJADORES DEL SANCTUARY LODGE

ABOGADO HENRY DELGADO CONSIDERA QUE RESOLUCIÓN NO TIENE ASIDERO CONSTITUCIONAL

ACTUALIDAD

el diario del cusco, sábado 15 de marzo de 2025

www.diariodelcusco.com EL DIARIO DEL CUSCO 5

Y EXIGE AL GORE CUSCO QUE SE ABSTENGA DE CUALQUIER ACCIÓN QUE AMENACE EL DERECHO AL TRABAJO DE LOS RECURRENTES

PODER JUDICIAL DA LA RAZÓN A LOS TRABAJADORES DEL SANCTUARY LODGE


PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO
CEDULA ELECTRONICA
NOTIFICACION N° 17504-2025-JR-CI
JUEZ: ELIOT ALCIBIADES ZAMALLOA CORNEJO
MATERIA: ACCION DE AMPARO
DEMANDANTE: CANO GUTIERREZ, JHOSMELL JUNIORS
DEMANDADO: GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DESTINATARIO: CRUZ MIRANDA ELIAS
DIRECCION: Dirección Electrónica - N° 29667
28 DE FEBRERO DE 2025


DECLARAR FUNDADA la solicitud de Medida Cautelar solicitada por ELIAS CRUZ MIRANDA, MOISES CCOILLULLE MIRANDA, YULIANA MILAGROS LEVA CONCHA, JESSEN YORDANO LOAIZA FLORES, RAISA CECILIA DUEÑAS ALLCCA, ANDREA ELIZABETH HUAMAN PIZARRO, KAREN MERCEDES BAILON MOLLEHUANCA, JHOSMELL JUNIORS CANO GUTIERREZ, MARITZA ALAHUI QUENTASI, PAULINO HUAMAN HUAMAN, EDGARDO LOPINTA MEZA, JUAN MANUEL HERRERA GAMARRA, BRAYAN PUMA SICOS, SALVATORE ENRIQUE BARRAGAN VICENTE, WILBER CCASANI PACCO, JORGE PUMACCAHUA QUISPEHUANCA, ANTHONY ERICK CALLAÑAUPA CCAPCHA, ADEMIR ARELA CASTILLO, ANA CAROLINA MENDOZA MUÑOZ, ULIANOV ANTONIO MUÑOZ PANTIA, MIGUEL ANGEL GARCIA CHAMPI, RENE PAUCCAR CABRERA, ISMAEL PUMA CJULA, JHOEL ANGEL GUTIERREZ VERGARA, KATTY MILAGROS SANTA CRUZ PAREDES, LUIS ALEXANDER AITKEN GOMEZ, ARZON PUMA ZAMATA, MARIBEL YENIT CAVIEDES PAREDES, CHRISTIAN OMAR LOPEZ HUAMAN, ZOILA SUSANA POMA ENRRIQUEZ, ALEX DAMIAN HUAMANGUILLA ESCOBAR, ALEJANDRO CRUZ QUISPE, JORGE CALDERON QUISPE, JORGE FRANCISCO FARFAN QUISPE, AYDA YUDITH PEÑA PIZARRO, YUMIRA HEIDY MAMANI ITURRIAGA, JOHN JOEL ROJAS RAYME, CRUCITA CERDAN OCAMPO, CESAR CLIMACO CRUZ PACCOTACYA, JAIME FLORES NINA, NORMAN QUISPE SAIRITUPA, OLGA MEZA LUCANA, MIJAEL QUISPE SALOMA, DIEGO ARMANDO CHIRINOS CACERES, DARINKA ZUNIGA LEVA, YASSER CONDORI CUTIRE, YULIZA NINA CCAÑIHUA, YOSILDA CORNEJO CCANIHUA, GRIMALDO PANTIGOSO MENDOZA, RICARDO JOSE MANUEL VILLAFUERTE CRUZ, FELIPE APUCUSI HUAMAN, ELIZABETH ZUÑIGA CAZORLA, LUIS FERNANDO CJUNO OLGADO, EDGAR IRCO LUNA, DIENER HUAYLLANI GARCIA, NOELIA ALINA CONDORI PAUCAR, JEAN CARLO RODRIGUEZ GUTIERREZ, NELSON GUEVARA ASTONITAS, ELOY YAURI CONZA, ODAR YEISON LEON CURASI, KAREN MOROCCO CARBAJAL, JESUS MIRKO HERNANDEZ ALFARO, JOHN ROBERT PIZARRO CALLAÑAUPA, ELISEO FACUNDO TTUPA RECSE, JULIO CESAR BARRIENTOS MEDINA, MIGUEL ANGEL CRUZ PORTILLO, ALEXANDER DIAZ CASA, GILMER RODRIGO CHURA CCOPA, ULISES ANDRADE BELLIDO, GIOVANI GARCIA CESPEDES, MOISES ARAOZ ALMIRON, ELEAZAR LEIVA AYERBE, ENRIQUE JAIME CHAVEZ RAMOS. En consecuencia, dispongo que el Gobierno Regional Cusco se abstenga de llevar adelante cualquier acción o conducta que amenace gravemente el derecho al trabajo de los recurrentes, así como mientras no se otorgue la buena pro a un nuevo operador para el Hotel Sanctuary Lodge en el procedimiento de licitación que convoque para tal fin, mantenga a PERU BELMOND HOTELS S.A. para que continúe operando el Hotel. en tanto se resuelva en definitiva el pedido formulado por la parte demandante, en el presente proceso H.S.

Facsímil de dos páginas de la resolución del Poder Judicial a favor de los trabajadores del Sanctuary Lodge

El Poder Judicial a través del Cuarto Juzgado Civil que despacha el Dr. Eliot Alcibiades Zamalloa Cornejo ha resuelto mediante la resolución 01 conceder medida cautelar a favor de los trabajadores del hotel Sanctuary Lodge de Machupicchu y determina en la parte resolutiva textualmente "En consecuencia, dispongo que el Gobierno Regional Cusco se abstenga de llevar adelante cualquier acción o conducta que amenace gravemente el derecho al trabajo de los recurrentes, así como mientras no se otorgue la buena pro a un nuevo operador para el Hotel Sanctuary Lodge en el procedimiento de licitación que convoque para tal fin, mantenga a Perú Belmond Hotels S.A. para que continúe operando el Hotel. en tanto se resuelva en definitiva el pedido formulado por la parte demandante, en el presente proceso".

En los fundamentos señala "Los recurrentes solicitan medida cautelar de no innovar, a fin de que el Gobierno Regional de Cusco se abstenga de llevar adelante (de forma directa o valiéndose de terceros) de realizar cualquier acción o conducta mediante la cual se amenace gravemente el derecho al trabajo de los recurrentes, así como mientras no se otorgue la buena pro a un nuevo operador para el Hotel Sanctuary Lodge en el procedimiento de licitación que convoque, se mantenga al actual operador para que continúe operando el Hotel Sanctuary Lodge para así garantizar el derecho al trabajo de los recurrentes.

En la parte del análisis el juez señala "El artículo 18 del Nuevo Código Procesal Constitucional, respecto a las medidas cautelares refiere lo siguiente: "Se pueden conceder medidas cautelares y de suspensión del acto violatorio en los procesos de amparo, habeas data y de cumplimiento. Que el artículo 687 del Código Procesal Civil –en aplicación supletoria– prevé: "Ante la inminencia de un perjuicio irreparable, puede el Juez dictar medidas destinadas a conservar la situación de hecho o de derecho cuya situación vaya a ser o sea invocada en la demanda y, se encuentra en relación a las personas y bienes comprendidos en el proceso. Esta medida es excepcional por lo que se concederá sólo cuando no resulte de aplicación otra prevista en la ley".

LICITACIÓN DEL HOTEL

En la resolución del juez se señala "así como mientras no se otorgue la buena pro a un nuevo operador para el Hotel Sanctuary Lodge en el procedimiento de licitación que convoque para tal fin", dejando entrever que para la justicia se debió proceder a la licitación para la nueva administración del hotel Sanctuary Lodge, y como se sabe esta posibilidad ha quedado postergada considerando que el 16 de mayo vence el contrato y deberá dejar de operar el Grupo Belmond dejando sin trabajo a los servidores del mencionado hotel. Entonces ya debió efectuarse la licitación y mucho ojo lo mismo está ocurriendo con la municipalidad de Urubamba que hasta ahora no procede con las acciones para licitar el servicio de transporte en la carretera Hiram Bingham considerando que en setiembre próximo vence el contrato con la actual operadora, el no asumir acciones lamentablemente deja en una situación inadecuada la prestación de los servicios en el principal destino turístico del Perú como es Machu Picchu.

PROBLEMAS EN URUBAMBA

Sin embargo, nos hemos informado que hay problemas en la administración de la municipalidad de Urubamba. A los cuestionamientos que se hicieron contra el alcalde Ronald Vera por no haber entregado a los Bomberos el camión donado para los Caballeros del Fuego será denunciado por el delito de peculado de uso y a esta situación se suma la acusación contra los regidores Olga Hanco Huamani y Yuri Robinson Durand Flores, quienes habrían cometido el delito de nepotismo agravado, la denuncia correspondiente con todos los documentos sustentatorios ha sido presentado al Órgano de Control Interno y se procederá en los siguientes días a poner en conocimiento del Concejo Municipal para el proceso de vacancia contra ambos munícipes.


Alcalde de Urubamba ya debió implementar proceso para licitar la carretera Hiram Bingham de lo contrario puede originar una situación similar al Sanctuary.

INCLUSIVE LOS NUEVOS ASCENSORES YA NO FUNCIONAN

DENUNCIARÁN IRREGULARIDADES EN OBRAS DEL EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL CUSCO

Los problemas empezaron a presentarse en el local del Consejo Regional que hace poco fue refaccionado integralmente y el mayor problema que se presenta actualmente es en los ascensores que desde hace semanas atrás no funciona para nada y otros inconvenientes que se presentan en el local de la Avenida de la Cultura.

Este hecho fue informado por Óscar Moreano Valencia, asesor de la gobernatura, quien dijo que el problema se presenta en algunas partes del local institucional, siendo el problema más gravitante, en los dos ascensores, donde hay resistencia de la empresa en repararlos. El funcionario regional indicó que el mayor problema que se presenta es en los dos ascensores. Para ello, se ha contratado a una tercera empresa que ha incumplido algunas cláusulas del contrato cuando se le aplicó las penalidades, precisando que están en los plazos de la garantía.

"La empresa que instaló los ascensores es responsable de cumplir con la garantía, sin embargo, se resiste a hacerlo porque se le aplicó las penalidades, además responsabilizan a los trabajadores del local del Consejo Regional de un mal manipuleo y por ello perdería la garantía, el cual no es así", señaló.

Moreano Valencia, fue claro en manifestar que los problemas que se presentan en los ascensores es responsabilidad de la empresa, pero al presentar resistencia se le notificará con una carta notarial para que cumplan, en caso de que no lo hagan, asumirán las acciones legales y que podría ser judicializado.

Más adelante dijo que la instalación de los ascensores se realizó con la ley de contrataciones del Estado, porque tiene la garantía del caso y deben de realizar la reparación en caso de que se tengan problemas, el cual no lo hacen y hoy está sin funcionar.

"Lo que vamos a hacer nosotros, reitero, es enviarle la carta notarial para que cumplan y realicen las reparaciones si no el caso será judicializado, porque está generando un gran perjuicio a la institución, a los servidores y a la población con discapacidad", sentenció.

Información publicada el pasado sábado por El Diario del Cusco ha generado diversas opiniones.

El abogado Dr. Henry Jaersino Delgado Urrutia, a propósito de la resolución judicial que beneficia a los trabajadores del hotel Sanctuary Lodge, cuya información publicamos en exclusiva el pasado sábado ha elaborado un análisis detallado de los alcances de la decisión y concluye que la justicia estaría actuando al revés. En su análisis el catedrático Universitario y Dr (c) En Gobierno y Políticas Públicas – UNI, señala lo siguiente:

"En el Perú, según el INEI el porcentaje de personas o ciudadanos expresan tener "Nada" o "Poco" de confianza en el Poder Judicial es consistentemente alto a lo largo del periodo, comenzando con un 75.77% en 2014 y llegando a un 76.6% en 2023 y para el año 2024, el 77% no confía en el Poder Judicial https://www.pressreader.com/peru/prensa-regional/20241014/2816510805559390

Lo señalado tiene que ver con la arbitrariedad en el contenido de sus decisiones judiciales, ya sea en el ámbito privado como en el derecho público. Sin embargo, hay que conceptuar que la arbitrariedad -en el ámbito del derecho- es un concepto que se refiere a la falta de justicia o equidad en la toma de decisiones o la aplicación de las normas.

En fin, la arbitrariedad está referido a la capacidad de una autoridad para tomar decisiones que no están basadas en la ley o en la razón, sino muchas veces en el capricho o en la voluntad personal.

Ha sido de conocimiento público, el "Auto que concede Medida Cautelar" (Res.01) que ha emitido el Juzgado Civil Único de Vacaciones de Cusco, en donde ha resuelto declarar fundada la solicitud de medida cautelar peticionada por trabajadores de la empresa Perú Belmond Hotel S.A. (ver fundamento 1.1. de la resolución), disponiendo: "que el Gobierno Regional Cusco se abstenga de llevar adelante cualquier acción o conducta que amenace gravemente el derecho al trabajo de los recurrentes, así como mientras no se otorgue la buena pro a un nuevo operador para el Hotel Sanctuary Lodge en el procedimiento de licitación que convoque para tal fin, mantenga a Perú Belmont Hotel S.A. para que continúe operando el Hotel, en tanto se resuelva en definitiva el pedido formulado por la parte demandante, en el presente proceso".

Haciendo un análisis y crítica a la resolución señalada, nos preguntamos: ¿el Juez puede disponer en una acción de amparo, la resolución de un contrato?, ¿el Juez puede disponer en una acción constitucional, la continuación de la ejecución contractual de un acto jurídico de naturaleza estatal, como lo es el usufructo entre Perú Belmond y el Gobierno Regional Cusco?, la respuesta en estrictu sensu del principio de legalidad constitucional, ES NO, porque el órgano jurisdiccional, NO ES PARTE CONTRACTUAL y como tal no tendría porque disponer y/o interpretar el contenido de un acto jurídico que sólo y únicamente lo vincula a sus partes contractuales.

Ahora bien, siguiendo el tenor de lo señalado, nos preguntamos ¿los trabajadores pueden a través de un proceso constitucional, cuestionar un acto jurídico de naturaleza estatal, con el prurito de amenaza a su derecho al trabajo?, la Respuesta ES NO. Si el razonamiento fuera cierto entonces todos los operadores de hoteles (que son personas jurídicas de derecho privado), sus trabajadores pudieran requerir ante el órgano jurisdiccional frente a una supuesta amenaza de sus derechos laborales, lo que no es amparable constitucionalmente, ello significa desnaturalizar el verdadero objeto de la acción de amparo, siendo así "las cosas" la resolución materializa "la justicia al revés", veamos:

La acción de amparo, tiene regulación en el art. 200° inc.2 de la Constitución Política de 1993 y procesalmente en el art. 39° y siguientes de la Ley No. 31307 (código procesal constitucional), que para el presente caso, hay que concordarlo con el art. 18, 19 referido a la medida cautelar y sus presupuestos. Así, es una "garantía constitucional destinada a proteger los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado, su objeto es reponer las cosas al estado anterior a la amenaza o vulneración del derecho constitucional, y su naturaleza es restitutiva y no declarativa de derecho. El amparo no es un proceso constitucional mediante el cual se pueda declarar un derecho ni hacer extensivos los alcances de una norma legal a quienes no están expresamente comprendidos en ella (STC, Exp. No. 01875, FJ.2). Para el caso, la resolución que admite la medida cautelar, se fundamenta en:

(i)Terminar el contrato de usufructo entre la empresa Peru Belmond Hotel S.A con relación a la operatividad del Hotel Sanctuary Lodge -esto es el cese de operaciones y la terminación de relaciones laborales existentes- . No existe una comunicación oficial mediante el cual exista la posibilidad de que se éste llevando a cabo una convocatoria para el proceso de licitación. (peligro en la demora), además señala: (...) que el hotel señalado deje de prestar servicios al público en general y al dejar desocupado el mismo, la posibilidad de que ante una demora en convocar a una nueva licitación, las instalaciones del Hotel se deterioren(..)

(ii)Disponer la continuidad de los trabajadores del Hotel Sanctuary Lodge mientras que no se tenga el otorgamiento de buena pro a una nueva empresa que opere el Hotel, constituye una medida razonable para proteger los derechos de la parte recurrente que busca el resguardo de su derecho constitucional al trabajo, dado que al llegar la fecha de terminación de contrato se paralizarán las operaciones económicas del Hotel, además que los trabajadores ya no podrán seguir laborando. (de la razonabilidad de la medida solicitado).

(iii)Los recurrentes han alegado tener la condición de trabajadores de la empresa Perú Belmond Hotels S.A. quien ha suscrito un contrato de usufructo con el GORE Cusco para poder operar el Hotel Sanctuary Lodge (...) estando a que se viene cuestionando el accionar del GORE Cusco ello en mérito a la terminación de contrato y con ello el cese de operaciones y la desvinculación laboral mientras que no se haya habilitado la continuación de operaciones a otra empresa, se vería afectado el derecho de los trabajadores (apariencia en el derecho – verosimilitud del derecho)

(iv)Se tiene que es un hecho cierto la culminación del contrato de usufructo respecto a la empresa Perú Belmond Hotel S.A. con relación a las operaciones que viene realizando en el Hotel Sanctuary Lodge.. daño a todas luces irreparable si es que no se ampara la medida solicitada (irreparabilidad del daño)

Como podemos observar, el reclamo de los trabajadores frente a la posibilidad de la terminación de su vínculo laboral con Perú Belmond S.A. ¿tiene relevancia jurídica constitucional? frente a la terminación del vinculo contractual entre su Empleadora y el GORE Cusco, o es que su reclamo más bien debiera ser conducido a su propia EMPLEADORA, es decir Perú Belmond S.A. pareciera que de los fundamentos resueltos, no ha tomado en cuenta ello la resolución cuestionada.

Otro aspecto a tomar en consideración, es que de forma recurrente en el texto de la resolución cita "terminación del contrato", ¿será este objeto de la acción constitucional? que -arbitrariamente- declara fundada la medida cautelar. Pronunciarse acerca de la terminación del contrato de naturaleza estatal entre la Empleadora de los trabajadores de Peru Belmond S. A y el GORE CUSCO, responsable del Santuary Lodge, queda evidenciado que NO.

No debemos perder de vista, que una causal de improcedencia en este tipo de procesos constitucionales es de que existen vías procedimentales específicas, igualmente satisfactorias para la protección del derecho constitucional amenazado o vulnerado (art. 7 de la Ley 31307), entonces si es que los trabajadores ven amenazado su derecho laboral podrán efectuar sus acciones judiciales ante el Juzgado correspondiente y frente a su Empleadora.

En resumen, consideramos que la resolución emitida no tiene asidero constitucional, no cumple con los presupuestos procesales constitucionales que guarden congruencia con la medida cautelar (de no innovar), sino que específicamente se trata de la terminación del contrato que tiene el GORE CUSCO con Perú Belmond S.A cuyo debate jurídico, no es objeto de protección constitucional – en consecuencia no tendría porque ser objeto incluso de esta decisión judicial- que resulta siendo transgresora del principio de legalidad constitucional- y como vemos entonces es "la justicia al revés".

ADEMÁS PARLAMENTARIOS FUJIMORISTAS PROPONEN INMEDIATO PLAN DE ACCIÓN

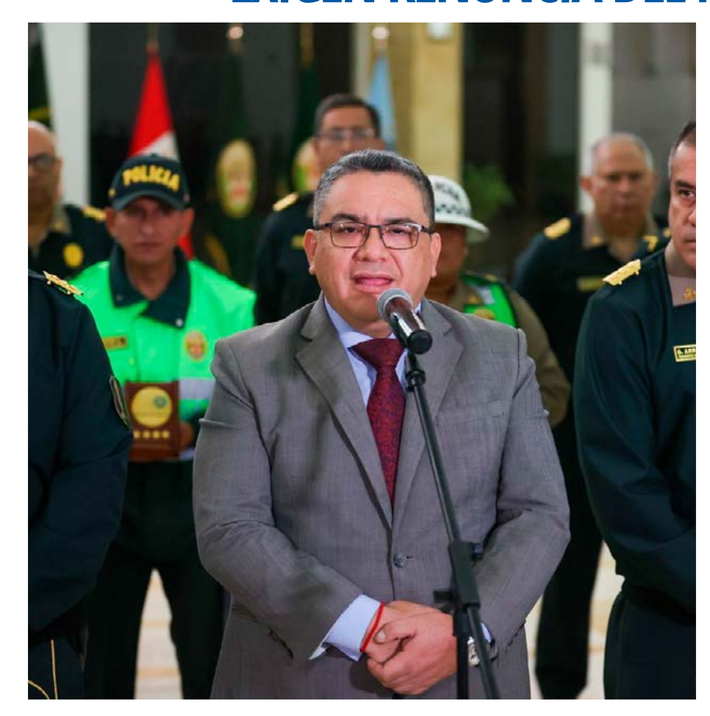
BANCADAS DE FUERZA POPULAR Y RENOVACIÓN POPULAR EXIGEN RENUNCIA DEL MINISTRO DEL INTERIOR

del Interior, Juan José Santiváñez, tras considerar que su gestión no ha conseguido los resultados que se esperaban frente a la ola de criminalidad que se vive en nuestro país.

Asimismo, mediante un comunicado, el grupo liderado por Keiko Fujimori indicó que, de no dar un paso al costado en el cargo, presentará una moción de censura en su contra.

"A pesar del tiempo que se le otorgó, los hechos recientes confirman que no se han conseguido los resultados esperados", se puede leer en el documento.

Esta decisión llega luego de que el cantante de la orquesta de cumbia Armonía 10, Paul Flores, fuera asesinado en un ataque a balazos al bus



Prácticamente solo la bancada de APP apoya al ministro Juan José Santiváñez.

de la agrupación en el distrito limeño de San Juan de Lurigancho.

Fuerza Popular asegura que "las leyes están dadas" y pide a la Fiscalía y el Poder Judicial "aplicarlas con severidad"

MEDIDAS URGENTES

Los fujimoristas también plantean que el Gobierno debe convocar a las Fuerzas Armadas para que asuman la administración temporal y exclusiva de los penales en el Perú por un mínimo de 120 días, ello debido a que un alto porcentaje de los crímenes se planifican desde las cárceles.

En los próximos 20 días, el Gobierno debe presentar una propuesta consensuada de reforma del sistema de administración de justicia para evitar que malos elementos dentro del Poder Judicial y el Ministerio Público sigan perjudicando la correcta administración de justicia en el Perú y terminen liberando a criminales.

Ejecutar un programa de capacitación dirigido a las Fuerzas Armadas para que se hagan cargo de la seguridad ciudadana en los distritos y provincias que sean declarados en emergencia.

Declarar en estado de emergencia del sistema penitenciario nacional y autorizar la construcción inmediata de más cárceles en todo el país.

Denunciar parcialmente el Pacto de San José de Costa Rica en lo que se refiere a beneficios legales en favor de terroristas y criminales peligrosos.

RENOVACIÓN POPULAR

Por su parte el Grupo Parlamentario Renovación Popular solicita que se tomen las siguientes medidas de urgencia ante la grave situación que se afronta:

La renuncia del ministro del Interior.

El reemplazo del Comandante General de la PNP.

La declaratoria del Estado de Excepción para que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la seguridad de la ciudadanía.

Reorganización inmediata del Poder Judicial y Ministerio Público.

El retiro de Perú de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

VENEZOLANOS, CUBANOS ASÍ COMO NACIDOS DE OTROS 43 PAÍSES SERÍAN PROHIBIDOS DE INGRESAR A LOS EE.UU.

El Gobierno de Donald Trump estudia prohibir la entrada a Estados Unidos de personas provenientes de 43 países, entre ellos Cuba y Venezuela, según información interna a la que tuvo acceso The New York Times.

De acuerdo con el medio, este borrador que circula dentro de la Administración republicana tiene tres categorías de países cuyos ciudadanos podrían enfrentar restricciones para ingresar a Estados Unidos.

Los 11 países que están en la "lista roja", que se traduciría en una prohibición rotunda a la entrada a Estados Unidos son: Afganistán, Bután, Cuba, Irán, Libia, Corea del Norte, Somalia, Sudán, Siria, Venezuela y Yemen.

De acuerdo con los funcionarios con los que habló The New York Times, estas listas fueron elaboradas por el Departamento de Estado hace varias semanas y es probable que se produzcan cambios para cuando llegue a la Casa Blanca.

El borrador de la propuesta también incluía una "lista naranja" de 10 países -Bielorrusia, Eritrea, Haití, Laos, Myanmar, Pakistán, Rusia, Sierra Leona, Sudán del Sur y Turkmenistán- cuyos viajes estarían restringidos, pero no suspendidos.

En esos casos, según el medio, se podría permitir la entrada a viajeros de negocios adinerados tras pasar por una entrevista, pero no a quienes viajen con visas de inmigrante o turista.

Por el momento, no está claro si las personas con visados vigentes quedarían exentas de la prohibición.

PUBLICARON REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MENOR

En beneficio de más de 2 millones de productores de la Agricultura Familiar, el Gobierno publicó el reglamento de la Ley Nº 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante Núcleos Ejecutores, que permitirá asegurar el uso óptimo de los recursos hídricos, a través de la ejecución de diversas actividades de sostenimiento de las obras hidráulicas menores.

En los últimos días, el ministro del sector, Ángel Manero había adelantado la expedición del presente reglamento, a fin de permitir la intervención de las juntas y otras organizaciones de usuarios de agua en las tareas de mejora de canales, drenes y obras conexas vinculadas con la infraestructura de riego.

La norma regula las intervenciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), Autoridad Nacional del Agua (ANA), los gobiernos regionales, gobiernos locales, Organizaciones de Usuarios de Agua, los representantes del Núcleo Ejecutor, los miembros del Comité de Vigilancia, y quienes participen en el proceso de planificación y seguimiento de las actividades de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor mediante Núcleos Ejecutores.

El Núcleo Ejecutor o Núcleos Ejecutores (NE) son las organizaciones de carácter temporal y se constituyen sobre la base de las Organización de Usuarios de Agua (OUA), Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas para ejecutar las actividades de mantenimiento de infraestructura de Riego Menor.

Ejecutan el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, considerando que cuenta con capacidad jurídica para contratar e intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, así como administrar los recursos desembolsados para el financiamiento de las actividades.

Para la planificación y ejecución de las actividades de mantenimiento, se elaborará el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor en base al diagnóstico que priorizará los canales, drenes y obras conexas que se encuentran deteriorados parcialmente y/o colmatados, los reservorios y micro reservorios de agua para riego sean de uso común y otras consideraciones.

Es preciso mencionar que, cada año se solicitará la aprobación del plan de mantenimiento, el mismo que será financiado al año siguiente

El financiamiento del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor aprobado se solicitará a las entidades correspondientes. Las instituciones recepcionarán y generarán una base de datos de las solicitudes de financiamiento hasta el 30 de mayo del Año Fiscal anterior a financiar.

La constitución de los núcleos ejecutores y la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor se realizará conforme a lo estipulado en la Ley Nº 31015, cuya norma autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores. Para el año 2025 se autoriza a prescindir de los plazos establecidos verificando el procedimiento correspondiente.



Por fin se tiene reglamento para la Ley 32085.



DESTINAN 5 MILLONES DE SOLES PARA COFINANCIAR 70 PROYECTOS INNOVADORES

CONVOCAN NUEVO CONCURSO DEL PROGRAMA TURISMO EMPRENDE

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) publicó las bases del concurso público para postular a una nueva edición del programa "Turismo Emprende", que este año 2025 destinará más de 5 millones de soles para cofinanciar más de 70 proyectos turísticos innovadores.

Aquellos emprendedores del sector turístico que deseen realizar sus aportes o recomendaciones a las bases del concurso, pueden encontrar toda la información en la página web del Mincetur. También podrán visitar el siguiente canal de atención de consultas o comunicarse con la central telefónica del Mincetur: (01) 513-6100.


Proyectos turísticos pueden ser cofinanciados por el Mincetur.

Por otro lado, las postulaciones a este concurso público estarán disponibles del 28 de marzo al 25 de abril, hasta la 01:00 p.m.

Esta nueva edición del programa "Turismo Emprende" se da en el marco de los objetivos del Plan Estratégico Nacional de Turismo al 2025 (Pentur 2025) y la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025.

A la fecha, a través de esta iniciativa, el Mincetur ha logrado contribuir al fortalecimiento de emprendimientos turísticos y a la diversificación de la oferta del sector, beneficiando a más de 8,400 emprendedores con un desembolso de más de 140 millones de soles.

MODALIDADES

En esta oportunidad, se establecieron dos modalidades para el programa "Turismo Emprende": una que busca beneficiar a las micro y pequeñas empresas vinculadas al sector y otra para las unidades productivas u organizaciones que se dedican al turismo comunitario (una práctica liderada por miembros de comunidades que se caracteriza por brindar experiencias de viaje que combinan cultura viva, naturaleza y aventura, además de promover la protección del patrimonio cultural y natural) y que estén inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones de Bases Comunitaria en Turismo del Mincetur.

En el primer caso, cada uno de los proyectos recibirá la suma de hasta 80,000 soles. Mientras que, en la segunda modalidad, los ganadores accederán a un financiamiento de hasta 100,000. Precisamente, se tomará en cuenta a aquellos emprendimientos que destaquen por la innovación de sus productos o procesos, en sus etapas de creación o mejora.

DESARROLLARÁN III FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA EN LIMATAMBO

La histórica ciudad tropical del distrito de Limatambo de la provincia de Anta, del 28 al 30 de marzo, será sede del III Festival Nacional y el XIV Festival Regional de la Palta, con la participación de productores de la localidad, quienes presentarán lo mejor de su producción.

El lanzamiento lo hizo el último fin de semana, desde el salón de convenciones de la municipalidad provincial, donde el alcalde Enrique Quispe Quispe junto al pleno del concejo municipal, así como los trabajadores, presentaron este festival, presentarán lo mejor de la producción de la palta de la variedad Jaz y fuerte.

"Somos el mejor productor de la palta en la región, desde el año 2012 gracias al trabajo y emprendimiento y el compromiso de las autoridades y de los productores, la palta se posesionó a nivel nacional e internacional con los festivales que se desarrollan cada año, cuando actualmente Limatambo exporta el producto bandera por toneladas", señaló.

Enrique Quispe indicó que el producto de Limatambo llega al mercado europeo, por su calidad, por su sabor, cuando es la única que se tiene en la región, cuando tiene el apoyo de su gobierno local y a los productores que trabajan para seguir posesionando al distrito en el mundo.


Palta de Limatambo tiene reconocimiento internacional.

clasificados

PUNTOS DE VENTA:
Centro Comercial Ollanta Av. Sol 346 Of.302. Telf.240792
Prol. Av. Túpac Amaru, Villa del Periodista D-1. Telf. 229822

AVISO

LA EMPRESA DE TRANSPORTES EXRESO BATMAN S.A.

El Gerente General; Lino G. Kana Huamán

Se hace de conocimiento que la Empresa de Transportes Expreso Batman S.A. esta presentado un estudio Técnico de Modificación parcial de recorrido de ruta RTU-23 de acuerdo a los requisitos establecidos del TUPA de La municipalidad de Cusco código PAS872022FC.

Es requisito esta la publicación por (tres días) para realizar los trámites que corresponda al 11 PA de la Municipalidad del Cusco

Cusco. 13 de marzo 2025

BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION
R.U.C. 20100178584

COMUNICADO

Se hace de conocimiento del publico en general, que a partir del 31 de mayo de 2023, se encuentra vigente el Plan de Implementación **"Lineamientos para la Gestión de los Activos Remanentes del Fondo Revolvente-Cartera de Créditos Vencidos"**, **con morosidad mayor de 30 días**, que viene administrando el Banco de Materiales S.A.C. en Liquidación, el cual concluirá el 30 de junio de 2025.

Información: sitio web: **www.banmat.pe / enlace Administración Fondo Revolvente** o acercarse a cualquiera de nuestros locales a nivel nacional que figuran en el **enlace/Relacion de Teléfonos y Correos**.

El horario de atención será de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en Lima y provincias.

EL LIQUIDADOR

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 337° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE PONE DE CONOCIMIENTO AL PUBLICO QUE, POR ACTA DE DECISIÓN, EL TITULAR DE LA EMPRESA **INVERSIONES WARY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025, DECIDIÓ TRANSFORMAR LA EMPRESA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LA FORMA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, POR LO QUE LA DENOMINACIÓN DE EMPRESA SERÁ: **INVERSIONES WARY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, Y ABREVIADO **INVERSIONES WARY SAC.**; ADEMÁS SE DECIDIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, Y MODIFICAR EL TOTAL DEL ESTATUTO.

ESPINAR, 13 DE MARZO DE 2025.

ATENTAMENTE.

3vcs.17-22-27.MAR
BC01-9189





ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2024-MPU/C

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, bajo la convocatoria y presidida por el Sr. alcalde Ing. Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sr. Yuri Robinson Durand Flores, Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, Sr. Roberto Rojas Concha, Sra. Olga Hanco Huamani, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, Sra. Cinthia Fiorella García Tisoc, y el Sr. Mariano Tapia Yupanqui;

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 19 de diciembre de 2024, en la que se trató y debatió la solicitud de aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la Provincia de Urubamba y el Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el Traslado hacia el Santuario Histórico de Machupicchu y la declaración como área saturada y vía de acceso restringido la ruta de acceso a la Llacta de Machupicchu; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad a los incisos 6) y 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, es de competencia de la Municipalidad, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación como urbanismo y el acondicionamiento territorial, así como el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el literal d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, expresa la competencia y funciones específicas de las municipalidades entre las que se encuentran: (…) d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su numeral 1) establece como funciones específicas de las municipalidades provinciales las siguientes: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; 1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos; 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto; 1.5. Promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento; 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza; 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción;

Que, el artículo 15° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181, establece que las autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre son las municipalidades provinciales, normativa que en su artículo 17°, señala como competencias normativas, de gestión y fiscalización de las municipalidades provinciales, las siguientes: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial. b) Jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos que de ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes. c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el

reglamento nacional correspondiente. d) Implementar y administrar los registros que los reglamentos nacionales establezcan. e) Dar en concesión, en el ámbito de su jurisdicción, los servicios de transporte terrestre en áreas o vías que declaren saturadas; así como otorgar permisos o autorizaciones en áreas o vías no saturadas, de conformidad con los reglamentos nacionales respectivos. f) Dar en concesión la infraestructura vial nueva y existente, dentro de su jurisdicción, en el marco de lo establecido por la normatividad sobre la materia. g) Regular las tasas por el otorgamiento de permisos o autorizaciones de uso de infraestructura en áreas o vías no saturadas, de acuerdo a las normas previstas en el reglamento nacional respectivo. h) Cobrar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de la realización de obras interfieran la normal operación del tránsito, según lo dispuesto en el correspondiente reglamento nacional. i) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito. j) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. k) Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala: Las municipalidades provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección ó Gerencia correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-MTC/18 se aprobó el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores de Rutas, la misma que define el Plan Regulador de Rutas de la siguiente manera: Es una herramienta de gestión técnico-normativa de ámbito provincial que permite racionalizar y estructurar la oferta de transporte de pasajeros con base en la demanda de usuarios a través de una red de rutas, logrando un apropiado uso de la infraestructura vial y, a su vez, generando mejores condiciones de viaje. El PRR constituye un elemento fundamental de planificación del transporte público que comprende el desarrollo e implementación de un proceso técnico, legal y administrativo, los cuales deben estar en concordancia con otras herramientas de gestión;

Que, mediante Informe N° 462-2024-J-DT-GDUR-MPU de fecha 17/12/2024, el Jefe (e) de la División de Transporte Arq. Ivan Hugo Candia Bellota, señala que habiéndose evaluado los documentos de ejecución contractual del servicio especializado en transporte y transito segundo entregable informe final sobre el Plan Regular de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la provincia de Urubamba y el anexo contenido en el Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el Traslado Especial hacia el Santuario Histórico de Machupicchu, se tienen que sus disposiciones no contravienen las disposiciones aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se adecua con el Manual para la elaboración de planes reguladores de rutas, probada mediante Resolución Directoral N° 14-2023-MTC/18, por lo cual, emite opinión favorable y conformidad y solicita su aprobación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la provincia de Urubamba y el Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el traslado hacia el Santuario Histórico de Machupicchu; así como solicita declarar como área saturada y vía de acceso restringido la ruta de acceso a la Llapta de Machupicchu;

Que, según Opinión Legal N° 031-2024-MPU-GDUR-AL de fecha 17/12/2024, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Abg. Yubelly Carmen Zuniga Cahuana, concluye: 1) conforme a lo visualizado considera que el Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la Provincia de Urubamba y el Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el Traslado hacia el Santuario Histórico de Machupicchu cumple con los requisitos legales y técnicos necesarios para su aprobación, por lo que, emite opinión favorable, así como recomienda se declare como área saturada y vía de acceso restringido la ruta de acceso a la Llacta de Machupicchu de acuerdo con el estudio técnico del Plan Regulador y lo precisado con el Informe N° 462-2024-J-DT-GDUR-MPU de fecha 17/12/2024;

Que, mediante Informe N° 1172-2024-YGA-GDUR-MPU de fecha 17/12/2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Yovani Gómez Apaza, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la Provincia de Urubamba y el Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el Traslado hacia el Santuario

Teléfono 084-201077
www.muniurubamba.gob.pe

Histórico de Machupicchu y la declaración de área saturada y vía de acceso restringido a la ruta de acceso a la Llacta de Machupicchu mediante Ordenanza Municipal;

Que, según Informe Legal N° 351-2024-AJMN-OAJ/MPU de fecha 19/12/2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abrahán Jorge Molina Navarrete, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente a través de una Ordenanza Municipal aprobar la propuesta del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la provincia de Urubamba y el Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el Traslado hacia el Santuario Histórico de Machupicchu;

Que, la regidora María Guadalupe Romero Ochoa en su condición de presidenta de la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Ciudadana, y suscrito por los señores regidores Efraín Achahui Cjuro y Roberto Rojas Concha, emiten opinión favorable para aprobar mediante Ordenanza Municipal el "Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la Provincia de Urubamba" y el "Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el Traslado hacia el Santuario de Machupicchu";

Que, revisado los actuados del presente expediente administrativo se advierte que el Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la Provincia de Urubamba y el Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el traslado hacia el Santuario Histórico de Machupicchu fue socializado con las empresas de transportes de la provincia de Urubamba, así como con el Comité Consultivo integrado por representantes de Sernanp, Indecopi, Dirección Desconcentrado de Cultura y especialistas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, el "Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la Provincia de Urubamba", tiene por objetivo general racionalizar la oferta de transporte urbano que se encuentra en el área de la jurisdicción provincial, incluyendo los centros poblados periféricos, considerando los diversos medios y tipología vehicular que se adecuen a la infraestructura urbana y red vial existente, garantizando su sostenibilidad operativa, económica, financiera y socio ambiental, en el marco de un sistema de transporte público, eficiente y eficaz, contribuyendo a la mejora de calidad de vida de la población, contando así con un instrumento técnico – normativo para la previsión y racionalización de las acciones de acondicionamiento de la ciudad de Urubamba;

Que, el "Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el Traslado hacia el Santuario Histórico de Macchupicchu" permitirá establecer las condiciones legales – administrativas para la licitar la ruta Aguas Calientes – Puente Ruinas – Ciudadela Inka de Mapuchupicchu, proponiendo la racionalización de la oferta del servicio de transporte turístico en la modalidad de traslado de acceso al santuario histórico de Machupicchu, permitiendo ser más eficiente y eficaz, contribuyendo a la mejora de calidad y satisfacción de los usuarios turistas, contando así con un instrumento técnico – normativo;

Que, para la identificación de la ruta hacia la Llacta de Machupicchu como área saturada o vía de acceso restringido, se tomó en consideración lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que en su artículo 3°, numeral 3.5, dicho reglamento define el concepto de "Área Saturada" de la siguiente manera: "Área Saturada: Parte del territorio de una ciudad, población o área urbana en general en la que existen dos (2) o más arterias o tramos viales con una demanda apreciable de usuarios del transporte o un exceso de oferta. Esta área presenta, en toda su extensión o en parte de ella, niveles de contaminación ambiental o congestión vehicular que afectan la calidad de vida o la seguridad de sus habitantes, y es declarada como tal por la municipalidad provincial respectiva. La existencia de un área saturada se determina mediante un estudio técnico". En el presente caso, dicho estudio se encuentra sustentado en el "Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico para el traslado hacia el Santuario Histórico de Machupicchu";

Que, el Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte de Personas de la Provincia de Urubamba y el Plan Regulador del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Turístico hacia el Santuario Histórico de Machupicchu, conforme se advierte del informe del Jefe (e) de la División de Transporte han sido elaborados siguiendo criterios técnicos y normativos, considerando la capacidad de carga vial, las necesidades de la población y el impacto en el desarrollo económico y turístico de la provincia de Urubamba;

Que, la provincia de Urubamba, como destino estratégico del turismo nacional e internacional, requiere de un sistema de transporte ordenado, seguro y sostenible que garantice la conectividad eficiente hacia la Llacta de Machupicchu, promoviendo la preservación del patrimonio cultural y natural de la región;

Teléfono 084-201077
www.muniurubamba.gob.pe

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el pleno del Consejo Municipal por unanimidad, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA Y EL PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TURÍSTICO PARA EL TRASLADO HACIA EL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA,** y el **PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TURÍSTICO PARA EL TRASLADO HACIA EL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU,** la que forma parte en anexos de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR área saturada y vía de acceso restringido la ruta de acceso a la Llacta de Macchupicchu de acuerdo al estudio técnico contenido en el **PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TURÍSTICO PARA EL TRASLADO HACIA EL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, División de Transporte y los demás órganos competentes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA. – FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

TERCERA. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo prescrito en el articulo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y su anexo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Urubamba a través de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

POR TANTO:

MANDO, SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de Urubamba, a los 19 días del mes de diciembre del 2024.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
División de Transporte.
OTIC.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
ICAC. 719

Teléfono 084-201077
www.muniurubamba.gob.pe

CMYK



HONDO PESAR.- En Cusco, la sensible muerte del cantante de la orquesta Armonía 10 ha provocado hondo pesar en la población cusqueña, así como en los seguidores del grupo musical que tiene buenas canciones. En Cusco, al conocer este lamentable hecho, lanzaron las críticas contra el gobierno de Dina y su cuestionado ministro del interior que no da la seguridad al pueblo. A este paso, demandan cambios y envían las condolencias por esta irreparable pérdida de un gran cantante.

LAMENTAN.- Quienes se pronunciaron en Cusco fueron los músicos cusqueños, quienes también lamentaron la muerte de su colega artista, "Russo", y demandaron al gobierno central a que trabajen por la seguridad. Asimismo, en Cusco, esperan que no se presenten este tipo de hechos en los grupos musicales; por ello, señores, rechazan de plano el sicariato y el crimen organizado. Gobierno, trabaja por la seguridad del pueblo. Le dijeron.

AL OTRO.- El buen inicio del año escolar 2025, programado para hoy, lunes 17 de marzo, ha pasado al menos a segundo plano por el asesinato del cantante de Armonía 10, el cual está dando mucho que comentar a nivel nacional y en Cusco no podía estar al margen. Sin embargo, a nivel de la región vuelven los escolares a cumplir con sus obligaciones, eso está bien, pero también se debe de trabajar por la seguridad de los escolares.

CEREMONIA.- Para hoy, con bombos y platillos, se anuncia realizarse en la ciudad la ceremonia de apertura del buen inicio del año escolar 2025, la misma que se desarrollará en el local de la gran unidad escolar Inca Garcilaso de la Vega. Anuncian la presencia de las principales autoridades de la ciudad y la región, quienes les darán la bienvenida en forma simbólica a los escolares. Estaremos en la ceremonia, anuncian que llega un ministro, ¿quién será?

NO INICIÓ.- Hablando del buen inicio del año escolar, se dio a conocer que en las diferentes provincias de la región, no se puede hablar de un buen inicio del año escolar 2025, toda vez que las condiciones no están dadas por el momento, nada grato que se presentan en los locales de los colegios. En muchos casos los locales están en malas condiciones, declarados en muchos casos inhabitables y otros que se informaron en estos últimos días. Los veremos hoy, qué pasa.

CUMPLIMIENTO.- En el buen inicio del año escolar 2025, los sabues seremos celosos vigilantes y haremos el seguimiento a los anuncios que hicieron las autoridades, quienes señalaron que los escolares vuelven a clases con la seguridad del caso. Eso está bien, pero simplemente cumplan y no hagan que el terror, el crimen y otros nos ganen terreno. Los sabues los veremos, todo anuncio debe tener el cumplimiento del caso.

GASODUCTO.- Nos datean desde la región Arequipa que el último fin de semana fue sede del II Encuentro Macro Regional de dirigentes de la sociedad civil, donde aprobaron exigir a que se concluya el Gasoducto Sur y basta ya de leguleyadas. Por tanto, indican que se vienen las luchas conjuntas a nivel de la macro región sur del país, el primer paro será en abril y otras acciones para que doña Dina cumpla con la masificación del gas. Los dirigentes nos informarán sobre este caso.

ELEGIDO.- La escenificación del Inti Raymi ya cuenta con su Inca, el último fin de semana desde la EMUFEC, salió humo blanco designando a David Ancca Cuyo, como nuevo inca, elegido tras pasar una serie de filtros de evaluación, en hora buena que se tenga al nuevo Pachacutec. Eso está bien, por ello ahora exigen a que no esté implicado en otras cosas, así que suerte y a trabajar para poner de manifiesto nuestra cultura Inca, señor.

CUESTIONADOS.- Hablando de candidatos para ser elegidos como inca al hacer un seguimiento, nos hemos dado con la sorpresa que en estos 6 había uno sancionado por la UGEL Cusco por cometer una serie de hechos en el colegio de Ciencias, otros que también están involucrados en hechos nada gratos. Se espera que la comisión que evaluó para el inca, al menos, nos digan qué encontraron en los aspirantes, toda vez nos hablaron que todos pasaron los diferentes filtros.

PREMIADOS.- No puede ser que el gobierno central haya premiado a algunos directores de colegios que fueron desaprobados en desempeño de funciones el año 2024 y hoy, gracias a una norma del Ministerio de Educación, continuarán administrando como si no hubiera pasado nada. No puede ser que los desaprobados sigan en los colegios, por tanto, esto es un mal ejemplo para los estudiantes. Si hablamos de aplazados, no pueden estar más en los colegios, así que corrijan.

COMPLICIDAD.- En estos días cuestionan al director de la UGEL Cusco, de quien indican que no le da la gana de firmar la resolución de sanción para el director del colegio Garcilaso, denunciado por una serie de presuntas irregularidades y por allí indican que lo vienen protegiendo. No puede ser que en la UGEL Cusco, se registren estos hechos. Los sabues, vamos a averiguar qué pasó y por qué no emiten las resoluciones a un director cuestionado.

EVALUARÁN.- Nos informan que en la presente semana, los dirigentes convocaron al paro regional de 48 horas por la masificación del gas y la conclusión del Gasoducto Sur Peruano, que está en cuestión de la población. Veremos qué pasa y cuál es la respuesta de esta evaluación. Los sabues estaremos atentos en estas, por lo pronto estaremos atentos a los acuerdos al que arriben y, ojo, exigimos a que se cumplan con las obras de desarrollo gasífero. Vuelvo mañana.

Ojotín **Mario Bustamante Cel: 984900237**





NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A: AMILCAR SANTA CRUZ PERALTA y/o SUCESORES LEGALES (INMEDIATO TRANSFERENTE)

EXP. N° 21-2 025-PNC-NNP

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27333, LUCIA GONZALES DE FUENTES Y ADRIAN NATIVIDAD FUENTES GONZALES, HAN PRESENTADO ANTE EL OFICIO NOTARIAL A MI CARGO, UBICADO EN PROL. AV. DE LA CULTURA N° 1108, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO N° 12, MANZANA B, SECTOR B, ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN JUDAS CHICO 3, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE **152.00 M2. (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: ***POR EL FRENTE***, CON LA AVENIDA VELASCO ASTETE, EN UNA LONGITUD DE 9.50 ML. ***POR LA DERECHA ENTRANDO***, CON EL LOTE B-11, PROPIEDAD DE GREGORIO VÍCTOR RAMOS MAMANI, EN UNA LONGITUD DE 16.00 ML. ***POR LA IZQUIERDA ENTRANDO***, CON EL LOTE B-13, PROPIEDAD DE FLORA ISABEL DUEÑAS GRANADA, EN UNA LONGITUD DE 16.00 ML. Y, ***POR EL FONDO***, CON EL LOTE B-17, PROPIEDAD DE MARIA PURIFICACIÓN QUISPE OCHOA Y PABLO MAURO HUARANCA CHOQUE, EN UNA LONGITUD DE 9.50 ML. CON UN PERÍMETRO DE **51.00 ML (CINCUENTA Y UN METROS LINEALES)**. **BIEN INSCRITO** EN EL ASIENTO 10 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 11005549, REGISTRO DE PREDIOS, OFICINA REGISTRAL CUSCO. APARECIENDO COMO **INMEDIATO TRANFERENTE**: AMILCAR SANTA CRUZ PERALTA, DE QUIEN LOS SOLICITANTES AFIRMAN QUE DERIVA EL DERECHO QUE INVOCAN; **TITULAR REGISTRAL**: ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN JUDAS CHICO NÚMERO TRES DE LOS TRABAJADORES DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CUSCO, CONTRA QUIEN SE DIRIGE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y, COMO **COLINDANTES**: GREGORIO VÍCTOR RAMOS MAMANI, FLORA ISABEL DUEÑAS GRANADA, MARIA PURIFICACIÓN QUISPE OCHOA Y PABLO MAURO HUARANCA CHOQUE. // D.P.O.

CUSCO, MARZO 05 DEL 2 025

RODZANA NEGRÓN PERALTA
ABOGADA NOTARIO

Atentamente,



3vcs.13-14-17.MAR
FC01-3711

Prolong. Av. de la Cultura N° 1108 San Sebastián. Central Telefónica: ... Cel: 984673779 - ... - Cusco - P



EDICTOS: **FORMACION DE TITULO SUPLETORIO**

CONFORME AL ARTICULO 21 DE LA LEY 27157, ARTICULO 5, INCISO C DE LA LEY 27333 Y 506 CÓDIGO PROCESAL CIVIL, COMUNICO QUE ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN ALAMEDA MUNICIPAL N° 120 DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO, SE PRESENTARON FLORENCIO YACO AGUILAR CON DNI N°. 24700202, Y **RUTH MARINA LOAIZA DE YACO** CON DNI N°.24700203 CASADOS, SOLICITANDO QUE ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE TRAMITE LA FORMACION DE TITULO SUPLETORIO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE **AVENIDA MANUEL CALLO ZEVALLOS S/N (AUTOASIGNADO N° 729) DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, DE UN AREA DE: 393.75 M2 Y UN PERIMETRO DE: 105.50 ML**, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: ESTE, CON LA PROLOGANCION AV. MANUEL CALLO ZEVALLOS EN 9.00 ML,POR LA NORTE, CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR GILBER GONZALES MEDINA CON UNA DISTANCIA DE 43.75 ML SUR: CON LA PROPIEDAD DE LUIS MAYTA PACHAS CON UNA DISTANCIA DE 43.75 ML, OESTE CON LA PROPIEDAD DEL SR. DIONICIO LOPE HERRERA CON UNA DISTANCIA DE 9.00 ML. TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE FORMACION DE TITULO, ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DEL ESTADO Y SER PROPIEDAD PARTICULAR COMO SE ACREDITA CON LOS TESTIMONIOS DE COMPRAVENTA SUSCRITOS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES POR PEDRO GONZALES ACOSTA Y JULIA MEDINA DE GONZALES, 20/07/1988, ESTANDO EN POSESIÓN, PUBLICA Y PACIFICA DEL BIEN HACE MAS DE 10 AÑOS. CUMPLO CON REALIZAR PUBLICACIONES DE LEY CON LA FINALIDAD QUE SE APERSONEN QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A ELLO, NOTIFICANDO ASIMISMO A SUS ANTERIORES PROPIETARIOS: PEDRO GONZALES ACOSTA Y JULIA MEINA DE GONZALES , A FIN DE QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PROCESO

MARANGANI, 11 DE MARZO 2025



3vcs.17-21-27.MAR
BC02-7158

SECTOR HA DESPLEGADO FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES PARA BUEN INICIO DEL AÑO LECTIVO

HOY SE INICIA CON MUCHA EXPECTATIVA EL AÑO ESCOLAR 2025 AFIRMA GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



Gerente regional de Educación Heraclio Valencia.

Hoy se inicia oficialmente el año escolar 2025 en todas las instituciones estatales de nuestro país por lo que el Cusco no es la excepción. La autoridad educativa regional ha informado sobre los esfuerzos desplegados para que este inicio del año escolar sea de la mejor manera posible.

El gerente de Educación Heraclio Valencia, indicó que se ha desplegado todo un equipo de funcionarios y trabajadores a nivel regional para trabajar en atender todos los requerimientos de las instituciones educativas de la región.

"Ante la adversidad hacemos los esfuerzos desde el Gobierno Regional, con todo un desplazamiento de la gerencia y las UGEL a nivel de la región. Tenemos más de 6 mil instituciones educativas, más de 27 mil docentes, y 400 mil escolares tanto del ámbito privado y público, ello requiere prácticamente una labor titánica para el inicio del año escolar en las condiciones más optimas", indicó.

El funcionario en este contexto, informó que el programa alimentario para este año, dijo que el programa Wasi Mikuna ya no trabajará sobre la base de productos empaquetados, "los recursos serán transferidos para la adquisición de productos de la misma zona, en este caso hablamos de las provincias de Calca y Urubamba", puntualizó.

"Un segundo tema es que, en el ámbito de las 14 UGEL, se ha logrado cubrir el 100% de docentes, estamos también en el 100% de directores en sus cargos. De otro lado el material educativo transferido desde el Ministerio de Educación ha sido distribuido al 100%", puntualizó.

Sobre los fondos de mantenimiento para los colegios, reconoció que se presentan algunos problemas puesto que el Ministerio transfiere los mismos a directores que se hallaban en pleno proceso de evaluación por lo que en muchos casos ya no son los mismos.

CONGRESISTA ARAGÓN RECHAZA APROVECHAMIENTO POLÍTICO EN EL TEMA DEL GASODUCTO DEL SUR

En el II Encuentro de la Macro Sur que se realizó en la región Arequipa el último fin de semana los dirigentes de la sociedad civil de las regiones de Cusco, Puno, Apurímac, Moquegua y Tacna, aprobaron exigir al gobierno central la conclusión del Gasoducto Sur con una serie de medidas de fuerza, para ello aprobaron las fechas de las medidas de fuerza.

Este evento fue organizado por la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa, donde los dirigentes aprobaron convocar a una movilización nacional de lucha para el 10 de abril por el Gasoducto Sur Peruano, al mismo tiempo se aprobó convocar a un paro macro regional del sur de 24 horas para el 14 de mayo.

Al respecto, Juan Castillo Olmeda, secretario general de la Federación Departamental de Trabajadores del Cusco, FDTC, dijo que en este evento participaron sus homólogos dirigentes, profesionales y técnicos, donde abordaron los últimos informes acerca del Gasoducto Sur Peruano o Sur Andino, como tema único de la agenda macro regional.

"En el II Encuentro Macro Regional Sur de dirigentes se discutió el plan de lucha que fue aprobado por unanimidad: exigir la conclusión del Gasoducto Sur Peruano y rechazar en todos los términos el gasoducto costero que promueve el Gobierno Nacional", señaló.

Más adelante, indicó que también se aprobó exigir la instalación de una mesa de diálogo macro regional de manera oficial, vinculante, con capacidad resolutiva de las autoridades.

Castillo Olmeda, dijo que respaldan el inicio de la huelga indefinida del 3 de abril que convoca el Comité Central de Lucha de la Provincia de La Convención.

"Los acuerdos al que se arribó en el II Encuentro Macro Regional que se realizó en la región de Arequipa, vamos a socializar a los dirigentes de bases donde estamos más unidos y tenemos que lograr para que se concluya el Gasoducto Sur, que pretende ser frustrado, el cual no se permitirá de ninguna manera", sentenció.



Congresista Aragón gestionó reunión de alcaldes de La Convención con la presidenta Dina Boluarte.

INICIANDO EL AÑO ESCOLAR DESTACAN IMPORTANTES LOGROS CONSEGUIDOS EN LA EDUCACIÓN EN ESPINAR

En 2024, la Central de Recursos Educativos Especializados de Espinar (CREE) alcanzó hitos significativos, consolidándose como un referente clave en el desarrollo académico e inclusión educativa de la provincia. Este año, la CREE ha logrado importantes avances en su misión de mejorar la calidad educativa y promover el bienestar de los estudiantes.

Uno de los logros destacados fue la exitosa clausura del Curso Vacacional 2025, en el cual participaron más de 1,477 niños y jóvenes de Espinar. Este programa, que combinó actividades educativas, recreativas y deportivas, no solo fomentó el aprendizaje, sino que también promovió la integración social, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades en un entorno saludable y seguro.

El impacto de la CREE en el rendimiento académico de sus estudiantes ha sido notable logrando que los estudiantes hayan obtenido medallas de oro, plata y bronce en las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, reflejando el alto nivel de formación. Además, varios jóvenes lograron ingresar a los prestigiosos Colegios de Alto Rendimiento (COAR), lo que representa una valiosa oportunidad para su futuro académico.

Gracias a su esfuerzo y dedicación, la CREE también fue galardonada con el Premio Ruralia 2022, un reconocimiento nacional que destaca su trabajo en la mejora de la educación en las zonas rurales. Estos logros reflejan el compromiso constante de la CREE por ofrecer una educación de calidad, basada en principios de equidad y acceso para todos los estudiantes de la región.

Desde su fundación en 2011, como parte de la responsabilidad social de la Compañía Minera Antapaccay, la CREE ha beneficiado a más de 5,300 estudiantes a través de diversos programas educativos, entre ellos CREE Rural Smart School Móvil, Maestro Espinar, Acompáñame, Ecosistema, Talento y Aprendo. Estos programas han sido diseñados para reforzar la formación académica, desarrollar habilidades y talentos, y ofrecer apoyo psicopedagógico y recreativo tanto en las zonas urbanas como rurales de Espinar.

El éxito de la CREE es posible gracias a la colaboración continua con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), los gobiernos locales, y una red activa de directores, docentes y padres de familia, quienes contribuyen al proceso educativo, garantizando que los esfuerzos sean efectivos y alineados con las necesidades de la comunidad.

SEÑALA VICEGOBERNADORA DEL CUSCO NOELY LOAYZA

“NOS SORPRENDIÓ DECISIÓN JUDICIAL SOBRE LOS TRABAJADORES DEL SANCTUARY LODGE”

La vice gobernadora regional del Cusco Noely Loayza Livano, dio a conocer que la resolución emitida por el Poder Judicial respecto al funcionamiento del hotel Sanctuary Lodge, fue inesperada y sorpresiva para la institución regional.

“Nos ha sorprendido que el Poder Judicial le otorgue razón a una situación que se debió resolver de otra manera, considero que las autoridades tenemos que estar juntas y comprometidas en la defensa de los intereses de la región y el Cusco”, indicó.

Afirmó que, se realizó el análisis respectivo entre el equipo técnico y el propio gobernador regional. “Se determinará una persona específica encargada de encontrar la solución a este tema porque lo que queremos es recuperar el hotel de Machupicchu para los cusqueños y revalorar este patrimonio cultural”, manifestó.

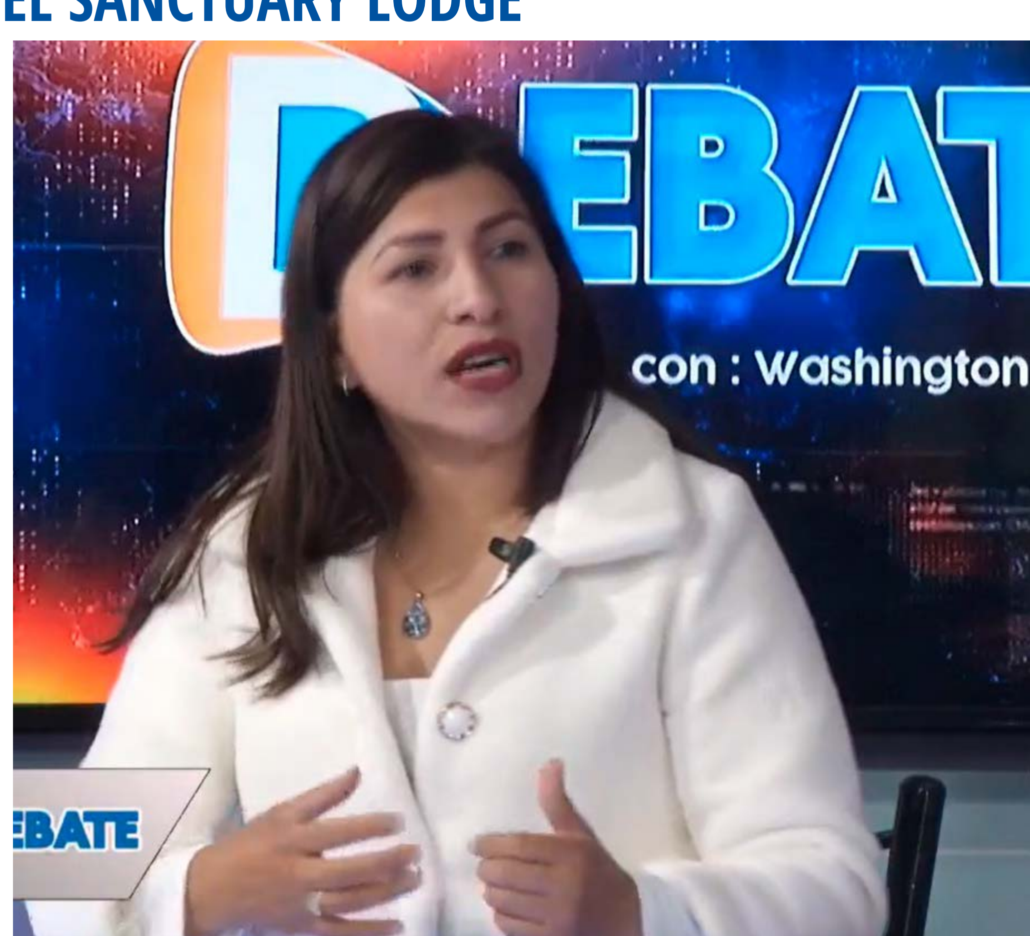
La autoridad regional recordó que la posición del Gobierno Regional es la de no renovar la concesión del hotel de Machupicchu al grupo Belmond.

De otro lado se refirió al trabajo que realiza el Gobierno Regional para reducir brechas en el tema de la anemia infantil.

“Creo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática nos muestra una realidad muy diferente de la que hoy manejamos a nivel de nuestros monitores, nosotros hemos impulsado espacios para que los gobiernos locales puedan fortalecer el trabajo de lucha contra la anemia”, señaló.

Afirmó que los resultados del trabajo realizado, han sido totalmente positivos el año pasado, en tanto que para el presente año las expectativas son todavía más altas.

“Nuestros monitores del proyecto trabajan directamente con los centros de salud por lo que manejamos una data real, verdadera de los índices de la anemia, entonces puedo decir que los resultados que nos muestra el INEI no están acordes con la realidad de la región”, dijo.



Vicegobernadora regional del Cusco Noely Loayza.



4202501750420250038910011320212 04

NOTIFICACION N° 17504-2025-JR-CI

EXPEDIENTE	**00389-2025-21-1001-JR-CI-04**	JUZGADO	4° JUZGADO CIVIL - Sede Central
JUEZ	ELIOT ALCIBIADES ZAMALLOA CORNEJO V/	ESPECIALISTA LEGAL	VICTORIO VASQUEZ NANCY VACACIONES
MATERIA	ACCION DE AMPARO		

DEMANDANTE : CANO GUTIERREZ, JHOSMELL JUNIORS
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL CUSCO ,

DESTINATARIO CRUZ MIRANDA ELIAS

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 29667**

Se adjunta Resolución UNO de fecha 27/02/2025 a Fjs : 8
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES.1

28 DE FEBRERO DE 2025

El sábado pasado El Diario del Cusco publicó resolución que favorece a trabajadores del hotel Sanctuary Lodge.

LOCALES NOCTURNOS FUNCIONABAN EN CALLE AYACUCHO

CLAUSURARON “EL CAPORAL” Y “HATUN PACCHA” QUE FUNCIONABAN CLANDESTINAMENTE

Continuando con el propósito de velar por el orden y la seguridad de la población, la Municipalidad del Cusco realizó un operativo inopinado en la calle Ayacucho N.° 248, donde se procedió con la clausura inmediata del restaurante bar “El Caporal” por no contar con Licencia de Funcionamiento ni Certificado de Defensa Civil. Asimismo, en la misma dirección, se clausuró el restaurante “Hatun Paccha” por la falta de Certificado de Defensa Civil.

En el operativo participaron la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, la Oficina de Fiscalización, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Cusco, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, trabajo articulado con el objetivo de resguardar la seguridad e integridad de los cusqueños.



Locales nocturnos funcionaban en la clandestinidad.

RECOMIENDAN QUE DUEÑOS DE DISCOTECAS INFRACTORAS SEAN DENUNCIADOS POR DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

En reciente sesión extraordinaria de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, por amplia mayoría vienen instando al Ministerio Público y al Poder Judicial denunciar por organización criminal a los propietarios o promotores de las discotecas que funcionan en la ciudad y que lo hacen al margen de la ley.

Informaron que se llegó a conocer que los promotores de estas discotecas y de mala muerte, no solo tienen un local, sino que tienen hasta dos o tres locales que funcionan en diferentes partes de la ciudad, así como en los distritos de Santiago, Wanchaq, San Sebastián y otras localidades.

“El COPROSEC, órgano que trabaja por la seguridad de la población y otras acciones, está recomendando al Ministerio Público y al Poder Judicial a que sean implacables contra estos ciudadanos que ponen en peligro a la población y actúan al margen de la ley, esto debe de terminar en la ciudad y la región”, señalaron los integrantes del COPROSEC.

Luis Pantoja, integrante del COPROSEC, mencionó que desde la municipalidad provincial se trabaja en coordinación con la Policía Nacional donde se implementa y se pone en ejecución del patrullaje integrado, el patrullaje sin fronteras, convenio que se firmó el año pasado con todas las municipalidades distritales de la provincia.

CÁMARA DE COMERCIO SOLICITA QUE EN TEMA GASODUCTO SE DEJEN DE LADO TEMAS POLÍTICOS

El presidente de la Cámara de Comercio, Industrias y de la Producción del Cusco Fernando Santoyo, dio a conocer el rechazo de la entidad a la pretensión de politizar el tema de la masificación del gas para el Cusco.

“Como Cámara de Comercio, primero, rechazamos el querer politizar temas que son claves para el desarrollo del Cusco que lejos de unirnos lo que hacen es generar confrontación”, puntualizó.

Sostuvo que la necesidad del gas en el Cusco no debe implicar “hipotecar” a las familias a través del incremento de las tarifas eléctricas.

“Lo que queremos es un gasoducto real, que tenga la factibilidad necesaria y que en la actualidad la propuesta la tiene el Ministerio de Energía y Minas”, dijo.

Recordó que el gasoducto del Sur Andino fue un proyecto de más de 7 mil millones de dólares. “La construcción de este gasoducto nos significaría nuevamente 30 años de hipotecar los recursos de las familias en su recibo de energía eléctrica”, señaló.

Fernando Santoyo, dijo que en este tema el principal error es la falta de comunicación y transparencia por parte del Ejecutivo Nacional. “Esperamos que con las mesas técnicas que se inician mañana y el diálogo central el próximo 3 de abril, el tema se transparente y los cusqueños verdaderamente sepamos que nos conviene más”, mencionó.

Al ser consultado sobre la participación de la entidad en la mesa técnica, dijo que no fueron convocados.

SANCTUARY LODGE

Sobre la situación del hotel Sanctuary Lodge de Machupicchu en el marco de la pronta conclusión del contrato de concesión al grupo Belmond, el representante de los empresarios cusqueños, dijo que se requiere conocer la pretensión del Gobierno Regional respecto a esta infraestructura hotelera.

“Hay una falta de respuestas por parte del Gobierno Regional, ¿Cuál es su propuesta de uso de este espacio?, la Cámara de Comercio y todos los gremios del sector expresaron su posición que es la de mantener este espacio como un hotel, vale decir que se realice una nueva concesión”, refirió.





SEMANA DE CLASIFICATORIAS

JUEVES 20 SELECCIÓN PERUANA ANTE BOLIVIA EN LIMA

Las Eliminatorias Sudamericanas volverán al ruedo este jueves 20 de marzo con el inicio de la fecha 13 rumbo al Mundial 2026. La Selección Peruana tendrá la difícil tarea de sumar una victoria en la competición para así aferrarse a la vida en el proceso eliminatorio y seguir soñando con la cita mundialista.

La fecha iniciará el jueves 20 desde las 18:00 hora peruana, cuando Paraguay, quien viene en alza tras la llegada de Gustavo Alfaro, reciba en Asunción a la Selección de Chile dirigida por Ricardo Gareca, quienes también se encuentran en la obligación de sumar de a 3 para mantenerse con vida en las Eliminatorias Sudamericanas.

Posteriormente, Brasil buscará meterse en la pelea por los primeros lugares de la Tabla de Posiciones cuando reciba a la Selección Colombia de Néstor Lorenzo. La 'Canarinha' no podrá contar con Neymar, quien quedó fuera de la convocatoria luego de su más reciente lesión en la semifinal del Campeonato Paulista.

La jornada de jueves culminará con el esperado duelo entre la Selección Peruana y Bolivia. Óscar Ibáñez tendrá su primera experiencia como primer entrenador de la 'Bicolor' ante la Bolivia de Guillermo Viscarra, portero de Alianza Lima. La Selección Peruana se encuentra en la obligación de ganar en casa si quiere seguir en la disputa por un lugar en el próximo campeonato mundial.

Finalmente, la fecha 13 de las Eliminatorias Sudamericanas llegarán a su fin el viernes 21 de marzo con dos importantes cotejos. El primero de ellos será el que enfrente a la Selección de Ecuador y a Venezuela, próximo rival de Perú en las Eliminatorias Sudamericanas; mientras que el duelo más esperado de la fecha será el de Uruguay vs. Argentina en Montevideo.



SOLAMENTE VALE GANAR

Prácticamente la última opción de la Selección Peruana de Fútbol de luchar por el repechaje de las Clasificatorias Sudamericanas para un cupo al Mundial de Estados Unidos 2026, se le dará este jueves 20 en el estadio Nacional, cuando a las 21 horas enfrente a su similar de Bolivia.

La blanquiroja ya trabaja desde la semana pasada con jugadores del ámbito local; y, desde hoy deben integrarse los de la legión extranjera para sumar esfuerzos.

Programación de la Fecha 13 de las Clasificatorias Sudamericanas:

JUEVES 20. ESTADIO DEFENSORES DEL CHACO. 18:00 HORAS:
PARAGUAY Vs. CHILE
ESTADIO MANÉ GARRINCHA. 19:45 HORAS:
BRASIL Vs. COLOMBIA
ESTADIO NACIONAL. 20:30 HORAS:
PERÚ Vs. BOLIVIA
VIERNES 21. ESTADIO RODRIGO PAZ – QUITO. 16:00 HORAS:
ECUADOR Vs. VENEZUELA
ESTADIO CENTENARIO. 18:30 HORAS:
URUGUAY Vs. ARGENTINA

VIERNES 28 EN AREQUIPA

UNSAAC INICIA PARTICIPACIÓN EN LIGA 1 FEMENINA

Luego de algunas incertidumbres por el inicio del torneo, finalmente se confirmaron las fechas y horarios de la primera fecha de la Liga Femenina 2025. En ese sentido, se conoció que los equipos encargados de abrir el telón a las 14:00 horas en el estadio CAR de FBC Melgar, la escuadra 'Dominió' recibirá al Club UNSAAC en un duelo que promete con dos equipos que ya saben lo que es enfrentarse en la Liga Femenina.

Para el sábado 29 se jugarán tres encuentros. Primero, Sporting Cristal recibirá a Flamengo FBC, una de las recientes ascendidas a la máxima categoría, a las 10:00 horas en el Estadio La Florida.

Luego, sobre las 15:00 horas, Real Áncash enfrentará en el Estadio Rosas Pampa a Universitario de Deportes. Las locales quieren debutar con triunfo tras su ascenso, pero las 'Leonas' ya han demostrado ser una de las más fuertes de la Liga Femenina.

Finalmente, el domingo 30 todo acabará con el Biavo FC ante Carlos Mannucci a las 11:00 horas locales en el Estadio I.E. Adela Vargas Burga. Sin embargo, el cierre lo tendrá Alianza Lima ante Defensores del Ilucán a las 15:00 horas. Las actuales campeonas de la Liga Femenina iniciarán su defensa al título siendo locales en el Estadio Iván Elías Moreno de Villa El Salvador.

Programación de la fecha 1 de la Liga Femenina 2025:

VIERNES 28. ESTADIO VILLA POETA. 11:00 HORAS:
CÉSAR VALLEJO Vs. FC KILLAS
ESTADIO CAR AREQUIPA. 14:00 HORAS:
MELGAR Vs. CLUB UNSAAC
SÁBADO 29. ESTADIO LA FLORIDA. 10:00 HORAS:
SPORTING CRISTAL Vs. FLAMENGO FBC
ESTADIO ROSAS PAMPA. 15:00 HORAS:
REAL ÁNCASH Vs. UNIVERSITARIO
DOMINGO 30. ESTADIO ADELA VARGAS. 11:00 HORAS:
BIAVO FC Vs. CARLOS MANNUCCI
ESTADIO ELÍAS MORENO. 15:00 HORAS:
ALIANZA LIMA Vs. DEFENSORES DEL ILUCÁN



EN DEPORTIVO GARCILASO

TRABAJAN PARA SOSTENER BUEN MOMENTO

El guardameta del Deportivo Garcilaso, Patrick Zubczuk, consideró que el equipo se ha esforzado para estar en la parte alta de la tabla, por lo que durante la para buscarán corregir errores y seguir el buen momento.

"Muy contento porque son logros personales (estar en el XI de la fecha), siempre estoy tratando de dar lo mejor para el equipo y tratar de estar bien para retribuir un poco el esfuerzo a mis compañeros, que ellos hacen el mayor esfuerzo durante los 90 minutos", declaró el 'Rusito' Zubczuk.

Luego, el arquero de 30 años, consideró: "Tenemos un gran mérito todos los que conformamos esta familia, no es casualidad que estemos en esa posición. Toca seguir trabajando para poder sostener el momento".

Por último, el portero nacional, comentó: "Hay tiempo para trabajar física y tácticamente, para mejorar en muchas cosas. Seguramente nos va a servir muchísimo. Le agradezco a la hinchada por su apoyo y pedirle que nos acompañen el próximo partido de local".

PROMESA POR MEJOR DESEMPEÑO

El defensor del Deportivo Garcilaso, Juan Diego Lojas, se mostró feliz por el buen momento que vive el equipo cusqueño, aunque reconoció que aún no han ganado nada, y deberán trabajar para corregir los errores de cara al duelo ante Sport Boys.

"Una plaza difícil Huánuco, el equipo se comportó a la altura, pudimos rescatar un punto, nuestra idea es siempre sumar. Sabemos que no hemos conseguido nada aún, tenemos que seguir mejorando por el beneficio del equipo", declaró el futbolista de 35 años.

Luego, el zaguero nacional, señaló: "Al hincha que confíe en todo momento, el año es largo, el aliento tiene que ser constante. Nosotros haremos lo mejor para dejar al club en lo más alto posible".

Por último, Lojas dijo: "Falta todavía para el partido contra Sport Boys, pero ya lo estamos analizando. Tenemos que hacernos fuertes en casa, tenemos que luchar los partidos y ganarlos, Boys tiene jugadores de jerarquía y talento, y veremos los errores del rival".



NO SE PERCIBE APOYO

DEPORTE SIGUE MARGINADO POR LAS AUTORIDADES CUSQUEÑAS

Los días 21, 22 y 23 de este mes en Trujillo, se desarrollará la gran final del Campeonato Nacional Sub – 14 de Básquet Damas; donde, por Cusco estará presente la Selección de Wanchaq que competirá con Lima, Tarapoto y el anfitrión Trujillo.

Se da este preámbulo; porque, el último fin de semana se dio una conferencia de prensa donde se afirmó que esta delegación del Seleccionado de Wanchaq pese a ser el representante de Cusco en un nacional, no cuenta con el apoyo de municipios mucho menos del Gobierno Regional Cusco.

Tanta es la necesidad y poder tener fondos económicos para poder viajar, hospedarse, alimentarse y otros gastos de traslado, las mismas deportistas con apoyo de sus parientes recurrieron a vender boletos para una rifa y de esa forma poder solucionar su problema si existiera el apoyo personas caritativas.

Esto, es la constante con todas las disciplinas deportivas; que, cuando clasifican a certámenes nacionales o internacionales siempre reciben cierrapuertas o total negativa de municipios provinciales – distritales y de la misma Región.

Se suma a este drama deportivo que, los espacios deportivos con su infraestructura y logística no son de los mejores que se pueden brindar a las disciplinas deportivas; pese a que, por ejemplo se tiene ya buenos espacios en la parte baja de las graderías del estadio Garcilaso; pero, por intereses o apetitos de algunos personajes, además de trabas burocráticas en el Gobierno Regional, no se hacen las transferencias para que el IPD – Cusco pueda hacer gestión y darle el uso adecuado en beneficio de muchas disciplinas deportivas.

En conclusión, no existe la sensibilidad alguna o el desprendimiento humano sin apetitos políticos de las autoridades municipales y regionales para poder regalarle una sonrisa o alegría a los menores deportistas que se encuentran en formación y muchos de ellos ya en lo competitivo.







Clausuraron dos locales nocturnos clandestinos en la calle Ayacucho



Fujimoristas y los de Renovación Popular quitan respaldo al ministro de Interior




Búscanos en Facebook
www.facebook.com/diariocusco

Síguenos en Twitter
twitter.com/diariocusco



diariodelcusco.pe
rtveldiario.pe
Diario Judicial
diariocusco@gmail.com
diariocusco.publicidad@gmail.com

Cusco, Lunes 17 de Marzo de 2025



Jueves choca con Bolivia y los tres puntos sí o sí tienen que obtenerse

Esta semana se inician partidos decisivos de la blanquirroja para el Mundial



Primer partido será en Arequipa frente al Melgar

Viernes 28 UNSAAC inicia su participación en la Liga Femenina – 2025